

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
03 de diciembre de 2018
Ordinario
Núm. 49



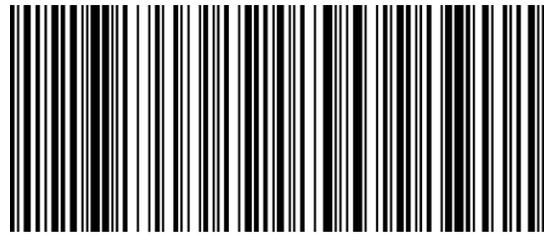
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Comunicación de la Integración de la Directiva de la Sexgéxima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirá durante el mes de diciembre del año 2018.	3
Acuerdo de Designación del Titular de la Secretaría de Servicios Legislativos. - Se somete a la consideración del Pleno para ocupar la titularidad de la Secretaría de Servicios Legislativos al Lic. Abel Luis Roque López, para que funja como tal a partir de 27 noviembre del presente año.	4
Acuerdo Gubernamental. - Que crea el Consejo Consultivo para el Desarrollo Turístico Sustentable de Hidalgo.	6
Convenio de Coordinación que celebran la Federación a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Hidalgo y el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.	9
AVISOS JUDICIALES	15
AVISOS DIVERSOS	42



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Asunto: Comunicación de la integración de la Directiva que fungirá durante el mes de **diciembre** del año 2018.

Pachuca de Soto, Hgo., 29 de noviembre del 2018.

Oficio No. SSL-0108/2018

**LIC. OMAR FAYAD MENESES,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

Estimado Sr. Gobernador:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Dip. Miguel Angel Peña Flores, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado, en suplencia de la Secretaría, comunico a usted que en sesión ordinaria de esta fecha y para presidir los trabajos de la Directiva del mes de **diciembre** del año en curso, resultaron electos las Diputadas y los Diputados:

PRESIDENTE:	DIP. RAFAEL GARNICA ALONSO.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. ARELI RUBÍ MIRANDA AYALA.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. SUSANA ARACELI ANGELES QUEZADA.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. TATIANA TONANTZIN ANGELES MORENO.
SUPLENTE GENERAL:	DIP. JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS.
SUPLENTE GENERAL:	DIP. VICTOR OSMIND GUERRERO TREJO.

Por lo anterior, solicito amablemente dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

**MTRO. ABEL LUIS ROQUE LÓPEZ.
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
RÚBRICA**



**ACUERDO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
26 de noviembre de 2018**

Las y los Diputados **Ricardo Raúl Baptista González, María Luisa Pérez Perusquía, Asael Hernández Cerón, Viridiana Jajaira Aceves Calva, Areli Rubí Miranda Ayala, Miguel Ángel Peña Flores y Marcelino Carbajal Oliver**, integrantes de la Junta de Gobierno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; con fundamento en los artículos 100 y 101, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el 26 de noviembre del presente año, el Lic. Eroy Angeles González presentó renuncia al cargo de Secretario de Servicios Legislativos, misma que fue aprobada por esta Junta de Gobierno a partir del 26 de noviembre del presente año.

SEGUNDO. Que, en el 101, fracción IX, establece que el Presidente de la Junta de Gobierno, tiene como atribución proponer al Pleno del Congreso, previo Acuerdo de la Junta de Gobierno, a la persona que habrá de ocupar el cargo de Secretario de Servicios Legislativos.

TERCERO. Que el Diputado Ricardo Raúl Baptista González, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno por el primer año de ejercicio constitucional de la presente legislatura, propone para ser titular de la Secretaría de Servicios Legislativos, al Lic. Abel Luis Roque López, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, que son:

- I.- Ser ciudadano hidalguense;
- II.- Ser de reconocida honestidad;
- III.- No haber recibido sentencia firme condenatoria por delito doloso que amerite pena corporal; y
- IV.- Contar con los conocimientos y experiencia comprobables para el buen desempeño de su cargo.

CUARTO. Que el actuar de la Secretaría de Servicios Legislativos, debe ser siempre apegada a la legislación, normatividad y bajo los principios que rigen el derecho parlamentario.

En consecuencia, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente:

A C U E R D O E C O N Ó M I C O

PRIMERO. Se somete a la consideración del Pleno para ocupar la titularidad de la Secretaría de Servicios Legislativos al Lic. Abel Luis Roque López, para que funja como tal a partir de 27 noviembre del presente año.

SEGUNDO. Una vez aprobada la propuesta, la Presidencia de la Directiva del Congreso deberá tomar la protesta de Ley ante el Pleno al Lic. Abel Luis Roque López, y deberá emitir el nombramiento correspondiente.

TERCERO. Deberá realizarse el proceso de entrega-recepción en términos de la normatividad aplicable.

Dado en la Sala Juárez del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 26 días del mes de noviembre de 2018.



POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ricardo Raúl Baptista González Presidente Rúbrica			
Dip. Areli Rubí Miranda Ayala Secretaria Rúbrica			
Dip. María Luisa Pérez Perusquía Vocal Rúbrica			
Dip. Asael Hernández Cerón Vocal Rúbrica			
Dip. Viridiana Jajaira Aceves Vocal Rúbrica			
Dip. Miguel Ángel Peña Flores Vocal Rúbrica			
Dip. Marcelino Carbajal Oliver Rúbrica			



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIONES I, XL, XLIII, XLV Y LIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 5, Y 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Planeación Estatal para el Desarrollo y el Programa Sectorial de la materia, implican la realización de acciones decididas de Gobierno, enfocadas a impulsar al turismo como instrumento estratégico para el desarrollo del Estado, dada su naturaleza y transversalidad, la cual incide en los sectores más importantes y representativos de la Administración Pública Estatal.
- II. Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal la función relativa a la actividad turística en el Estado, corresponde a la Secretaría de Turismo, como cabeza del Sector. Además la importancia de la intervención de diversas Secretarías, exige conducir sus relaciones de manera conjunta, a través de instrumentos de coordinación interinstitucional específicos.
- III. Que es importante redimensionar al turismo como una actividad económica socialmente responsable, que favorezca la atracción de inversiones destinadas a generar infraestructura y servicios de calidad, así como al desarrollo local y al mercado interno.
- IV. Que para garantizar la congruencia y complementariedad entre la planeación para el desarrollo y la programación sectorial que se llevan a cabo en las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, que incidan con el desarrollo turístico, es necesario contar con un esquema de integración que permita su vinculación oportuna, así como la participación de los sectores público, privado y social, para alcanzar una mayor coherencia operativa y a evitar duplicidades o contradicciones en el quehacer Institucional.
- V. Que el marco legal es la esencia del ejercicio del servicio público y dada la importancia que el desarrollo turístico representa para el Estado, es necesario crear un Consejo Consultivo para el Desarrollo Turístico Sustentable de Hidalgo, como un órgano de consulta de la Secretaría y el instrumento por el que se fomentarán las acciones de cooperación, análisis y suma de esfuerzos entre los sectores público, privado y social, con el fin de lograr un desarrollo integral y sustentable de la actividad turística del Estado.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O**QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE
HIDALGO****SECCIÓN I
DISPOSICIONES GENERALES**

Primero: Se crea el Consejo Consultivo para el Desarrollo Turístico Sustentable de Hidalgo, como un Órgano de consulta de la Secretaría de Turismo y el instrumento por el que se formularán acciones de cooperación, análisis y suma de esfuerzos entre los sectores público, privado y social con el fin de lograr un desarrollo integral y sustentable de la actividad turística del Estado, en concordancia con la Legislación relativa y aplicable, los Planes y Programas para el Desarrollo Estatal, y los instrumentos de coordinación interinstitucional vigentes, que incidan en la optimización de la oferta turística, aprovechamiento de recursos, generación de empleos, propiciando el incremento de la derrama económica e impulsar el desarrollo sustentable.

**SECCIÓN II
DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO**

Segundo: El Consejo Consultivo para el Desarrollo Turístico Sustentable de Hidalgo, tiene carácter interinstitucional, intersectorial y de coordinación con los sectores privado y social, el cual será presidio por:



- I. La persona Titular del Ejecutivo Estatal y en sus ausencias por la persona titular de la Secretaría de Turismo quien fungirá como Coordinador General del Consejo Consultivo para el Desarrollo Turístico Sustentable de Hidalgo.

Y estará integrado por:

- I. Los funcionarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con voz y voto.
- II. Presidentes Municipales vinculados a los temas, todos estos en calidad de vocales con voz y voto.
- III. Invitados Especiales, Cámaras, Asociaciones relacionadas al turismo, instituciones académicas de educación superior, organizaciones civiles, representantes del gobierno federal con voz pero sin voto.
- IV. Contará también con un Secretario Técnico que será nombrado por el Presidente.

Tercero: El Presidente del Consejo invitará y nombrará como consejeros permanentes a:

- I. Presidente del Consejo Coordinador Empresarial.
- II. Diputado (a) Presidente de la Comisión de Turismo del Congreso Local.
- III. Presidente (a) de alguna Cámara o Asociación relacionada al Turismo .
- IV. Los demás que el Presidente determine.

Cuarto: El Consejo sesionará por lo menos dos veces al año, de acuerdo a la calendarización que para tal efecto emita el Secretario Técnico, y celebrará sesiones extraordinarias cuando éstas sean convocadas por el Presidente, o en su caso, por el Coordinador General del Consejo, cuando se considere necesario.

SECCIÓN III DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Quinto: Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y supervisar las acciones institucionales, afines al sector Turismo, en relación con los objetivos y metas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales que se encuentren vigentes;
- II. Identificar y proponer las acciones necesarias para asegurar la mayor eficiencia en el aprovechamiento de los elementos geográficos, culturales, históricos, patrimoniales, de infraestructura y de naturaleza, entre otros, que favorezca la actividad turística, el desarrollo regional sustentable y la protección del medio ambiente;
- III. Redimensionar al turismo como una actividad económica preponderante y socialmente responsable, que favorezca la atracción de inversiones destinadas a generar infraestructura y servicios de calidad así como al desarrollo local y al mercado interno;
- IV. Promover la creación y fortalecimiento de cadenas productivas en los destinos y circuitos del Estado, como el Corredor de la Montaña, Balnearios, Sierra Huasteca, Tolteca, Cuatro Elementos, y Haciendas, entre otros;
- V. Fortalecer a la industria turística hidalguense para posicionar a Hidalgo como un Estado con oferta turística diversificada y sustentable;
- VI. Participar en el diseño de proyectos que permitan mejorar la oferta integral de servicios, atractivos y productos turísticos de la Entidad;
- VII. Promover una nueva cultura turística en la población, así como contribuir a la coordinación de los servicios turísticos existentes y elevar la productividad de los prestadores de servicios;



- VIII. Respalda campañas de promoción, publicidad, mercadeo directo, relaciones públicas, y comercialización de la oferta turística de la Entidad, tanto a nivel Nacional, como Internacional; y
- IX. Incentivar la prestación de servicios turísticos en el Estado con esquemas de sustentabilidad a través de la certificación de los servicios, la capacitación y actualización continua de los servidores públicos, empresarios y trabajadores afines al sector turismo, con la finalidad de elevar la calidad de los servicios.

SECCIÓN IV DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Sexto: El Consejo contará con la integración de grupos de trabajo operativos, en los que podrá delegar las responsabilidades, atribuciones y funciones específicas que determine, de acuerdo con los lineamientos operativos que para tal efecto emita.

Séptimo: Los grupos de trabajo estarán integrados por representantes operativos de los miembros del Consejo, y serán coordinados por el Secretario Técnico del Consejo Consultivo para el Desarrollo Turístico Sustentable de Hidalgo.

Octavo: Los grupos de trabajo promoverán y vigilarán, en el ámbito de sus atribuciones, la conformación e implementación de las acciones derivadas de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo.

Noveno: Los acuerdos del Consejo y toma de decisiones de los grupos de trabajo serán obligatorios para sus integrantes, el seguimiento de los mismos recae en la Secretaría Técnica y deberá informarse del estado que guarden en la sesión siguiente a fin de verificar oportunamente el grado de cumplimiento que corresponda.

Décimo: Los grupos de trabajo, actuarán, entre otros, en los asuntos específicos del sector turismo, relativos a:

- I. Desarrollo sustentable del sector;
- II. Fortalecimiento de cadenas productivas;
- III. Mejora de la oferta turística;
- IV. Promoción y publicidad;
- V. Modernización empresarial;
- VI. Desarrollo turístico regional;
- VII. Innovación de nuevos productos turísticos;
- VIII. Fomentar el uso de nuevas tecnologías;
- IX. Promover el acceso a los servicios turísticos de manera equitativa entre hombres y mujeres; y
- X. Los que determine el Consejo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO HILARIO SALAZAR CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “LA SEDATU” Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, EL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA ARQ. MEYLÁN ESPEJEL MORENO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”; Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28, establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas.

SEGUNDO.- Que los artículos 73 fracción XXIX-R de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 8° fracciones XIX, XX y XXI, 17 fracción II, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como el Objetivo I, objetivo específico 4 de la Estrategia Digital Nacional denominado *Transformación Gubernamental*; establecen la obligación para “**LA SEDATU**” de contar con una Plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las Instituciones Catastrales.

TERCERO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de la meta nacional identificada como “México Incluyente”, propone proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, transitando hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, considerando como prioridad la modernización de Catastros y de los Registros Públicos de la Propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas.

CUARTO.- Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establece las estrategias 1.1. “Impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental con autoridades locales y la sociedad para mejorar la planeación y el ordenamiento territorial” y 1.3. “Modernizar los RPP y el registro de propiedad rural, los catastros de entidades y municipios, y el rural nacional”.

QUINTO.- Que el artículo 8 fracción XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, dispone que la Federación, a través de “**LA SEDATU**”, deberá coordinar sus actuaciones con las entidades federativas y los municipios, con la participación de los sectores social y privado, en la realización de acciones e inversiones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, mediante la celebración de convenios y acuerdos.

Dicha Ley, prevé la creación del Sistema de Información Territorial y Urbano, el cual formará parte de la Plataforma Nacional de Información, mismo que permitirá el intercambio e interoperabilidad de la información e indicadores que produzcan las autoridades de los tres órdenes de gobierno e instancias de gobernanza metropolitana, relacionada con los planes y programas federales, estatales y municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como lo relativo a los zonas metropolitanas, incluyendo las acciones, obras e inversiones en el territorio.



SEXTO.- Que derivado de las Declaraciones de la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª Reuniones Nacionales de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y de los Catastros celebradas los días 5 de julio de 2014, 7 de noviembre de 2014, 3 de diciembre de 2015 y 24 de noviembre de 2016, respectivamente; los Titulares de los Registros Públicos de la Propiedad y de los Catastros del país se comprometieron a integrar una Plataforma tecnológica e interoperable que coadyuve a la integración de los datos registrales y catastrales del territorio nacional, contando para ello con el apoyo de **“LA SEDATU”**.

SÉPTIMO.- Que el 25 de abril del 2017 se publicó el Acuerdo mediante el cual se crea la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral en el Diario Oficial de la Federación, la cual es una herramienta tecnológica que integra la información de los distintos tipos de propiedad en el país, que favorecerá la toma de decisiones en la gestión y el ordenamiento del territorio, tal y como lo establecen la Estrategia Digital Nacional y la Política Nacional de Datos Abiertos, promovidas por la Presidencia de la República, mismas que permitirán compartir la información pública generada por el Gobierno en formatos fáciles de acceder, aprovechar y utilizar por toda la sociedad.

OCTAVO.- Que en los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2017; **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** y **“LA SEDATU”** suscribieron diversos Convenios de Coordinación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en los cuales se comprometieron a generar una Plataforma, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular la información registral y catastral de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, entre otras acciones.

DECLARACIONES

- I. **“LA SEDATU”** declara, a través de su representante que:
 - I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada conforme a lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo al artículo 41 de la citada Ley, tiene entre otras atribuciones, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional.
 - I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **“LA SEDATU”** tiene entre otras atribuciones: impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país. Asimismo, aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos, en lo que no corresponda a otras dependencias, entidades u otras autoridades en la materia; planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado; elaborar, apoyar y ejecutar programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y los gobiernos de las entidades federativas y municipales, y con la participación de los diversos grupos sociales; promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado.
 - I.3. El licenciado Hilario Salazar Cruz, Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el nombramiento de fecha 16 de septiembre del 2014, emitido por el C. Xavier Lazcano Díaz Oficial Mayor del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y con fundamento en los artículos



33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 5 fracción II y 6 de su Reglamento, así como 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- I.4. Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio señala el domicilio ubicado en Av. Heroica Escuela Naval Militar número 669, 3° piso, Col. Presidentes Ejidales 2ª Sección, Delegación Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México.

II. **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** declara, a través de su representante que:

- II.1. Que de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es parte integrante de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.

- II.2. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, podrá convenir con la Federación, con otras Entidades Federativas, con los Municipios, con las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado.

Cumpliendo las formalidades de la Ley que en cada caso proceda, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado.

- II.3. Que para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado será quien se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Paraestatal, que consistirán en Organismos Descentralizados, empresas de participación Estatal y fidecomisos de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

- II.4. Que la Secretaría de Finanzas Públicas es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, fracción II; así como el Primero y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

- II.5. Que mediante nombramiento de fecha 2 de enero de 2017, el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombró a la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas Públicas, de conformidad con la facultad que le confieren los artículos 71, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

- II.6. Que la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas.

- II.7. Que señalan como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Palacio de Gobierno del Estado, Plaza Juárez, sin número, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.

III. **DE “EL INSTITUTO”**

- III.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5, 9 y 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo es un Organismo descentralizado y tendrá a su cargo normar y dirigir el Catastro en el Estado, que a través de la persona titular, sin perjuicio de las atribuciones previstas en la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo cuenta con las facultades o atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación.



III.2. Que la Arquitecta Meylán Espejel Moreno, acredita su personalidad como Directora General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, mediante nombramiento emitido por el Licenciado Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 16 de octubre de 2017.

III.3. Que señalan como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Calle Tiro Tula No. 105, Colonia Real de Minas, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42090.

IV. Declaran **“LAS PARTES”**, a través de sus representantes que:

ÚNICA. Reconocen mutuamente la personalidad de sus representantes y manifiestan que las facultades con las que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y que están de acuerdo en colaborar y coordinar en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Establecer los mecanismos de coordinación entre **“LAS PARTES”** para que puedan hacer uso y aprovechamiento de la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral (en adelante **“LA PLATAFORMA”**).

Cada una de **“LAS PARTES”** determinará la información y los datos que serán intercambiados en **“LA PLATAFORMA”**, lo cual quedará plasmado en los Anexos que para tal efecto suscriban y que formarán parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- ALCANCE Y FINALIDAD DEL CONVENIO.

- I. **“LA SEDATU”**, en el respectivo ámbito de su competencia, se compromete a:
 - a) Promover y coadyuvar la armonización, homologación y vinculación de las funciones catastrales en **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** con sus municipios.
 - b) Asesorar y coadyuvar en aquellas acciones que permitan consolidar la armonización, homologación y vinculación de la función catastral en **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** y sus municipios.
 - c) Aplicar estándares interoperables abiertos para compartir datos geográficos entre la información geográfica y catastral con que cuenta **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** para su integración en **“LA PLATAFORMA”**, de conformidad a sus respectivas atribuciones.
- II. **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, en el respectivo ámbito de su competencia, se compromete a:
 - a) Promover y coordinar la armonización, homologación y vinculación de las funciones catastrales en la misma.
- III. **“EL INSTITUTO”**
 - a) Proporcionar con la participación de las autoridades registrales y catastrales de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** y los municipios que así lo acuerden, la información que establezcan en términos de los Anexos, que para tales efectos suscriban **“LAS PARTES”**.
 - b) Mantener actualizada la información que integren en **“LA PLATAFORMA”**.

TERCERA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN. **“LAS PARTES”** convienen que el presente Convenio y sus respectivos Anexos surtirán sus efectos a partir de la fecha de suscripción y tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre del año 2018, pudiéndose dar por terminado previa notificación por escrito de cualquiera de **“LAS**



PARTES” con sesenta días de anticipación, lo cual no afectará el cumplimiento total de los compromisos que hasta esa fecha se hubiesen generado.

CUARTA.- MODIFICACIONES O ADICIONES. El objeto del presente Convenio y sus respectivos Anexos no es limitativo, por lo que podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia por voluntad de **"LAS PARTES"**, debiendo formalizarse por escrito y constar en Anexos, los cuales surtirán efectos jurídicos a partir de la fecha de su firma.

En los Anexos se desarrollarán con precisión y detalle las actividades que se pretendan llevar a cabo en forma concreta, así como la participación de cada una de **"LAS PARTES"**.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES. Para la ejecución del presente Convenio **"LAS PARTES"** acuerdan designar como Enlaces responsables a:

- a) Por **"EL INSTITUTO"** al Director de Tecnologías de la Información y comunicaciones.
- b) Por **"LA SEDATU"** al Titular de la Dirección General Adjunta de Evaluación y Seguimiento.
- c) Por la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** al Director de Servicios Catastrales del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

Cualquier modificación respecto de los enlaces responsables deberá notificarse por escrito, en un plazo no mayor a los tres días naturales posteriores al cambio.

SEXTA.- FUNCIONES DE LOS ENLACES RESPONSABLES. **"LAS PARTES"** convienen que los enlaces responsables se encargarán de integrar una Mesa Técnica para ejecutar, informar, evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que el personal que comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las acciones que les correspondan para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio y sus Anexos, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado, asignado o contratado y por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, de patrón sustituto o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. **"LAS PARTES"** se reconocen la titularidad de los derechos morales y patrimoniales que cada una de ellas detente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento; estando de acuerdo en que los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados del presente instrumento, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus respectivas aportaciones.

NOVENA.- USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN. La información que sea integrada a **"LA PLATAFORMA"** será de uso público, salvo las restricciones que **"LAS PARTES"** determinen en cada caso y que constará en el Anexo respectivo.

"LAS PARTES" se obligan a respetar lo establecido en las Leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de Protección de Datos Personales.

DÉCIMA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. Cualquier controversia suscitada respecto a la interpretación o cumplimiento de este Convenio y sus Anexos, será resuelta de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, por lo que las resoluciones acordadas tendrán el carácter de definitivas.



Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcances del presente Convenio, constante de nueve (9) fojas útiles, lo firman por triplicado y de común acuerdo en la Ciudad de México, el día 09 de octubre 2018.

POR “LA SEDATU”

**EL COORDINADOR GENERAL DE
MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN
REGISTRAL Y CATASTRAL**

**LIC. HILARIO SALAZAR CRUZ
RÚBRICA**

POR “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
RÚBRICA**

**POR EL “INSTITUTO”
LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

**ARQ. MEYLÁN ESPEJEL MORENO
RÚBRICA**

**ENLACES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE
CONVENIO**

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO, AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO**

**LIC. ARMANDO HERRERA REYES
RÚBRICA**

**EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES
DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
DE HIDALGO**

**ING. EZEQUIEL HERNÁNDEZ GOMÉZ
RÚBRICA**

**EL DIRECTOR DE SERVICIOS
CATASTRALES DEL INSTITUTO
CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

**ING. ANTONIO CERÓN LÓPEZ
RÚBRICA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL ESTADO DE HIDALGO Y EL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CONSISTENTE EN NUEVE FOJAS ÚTILES, EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2018.



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 407/2015-55
POBLADO: SANTA MARÍA MACUA
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE
ESTADO: HIDALGO.

Notificación y Emplazamiento; a los representantes legales, albaceas, sucesores preferentes o causahabientes, de la sucesión de los extintos colindantes **MAXIMIANO PEREZ BASURTO y RAYMUNDO TREJO BARRON**, se hace de su conocimiento que **BERTIN PEREZ ROMERO**, demanda el interdicto para retener la posesión del terreno rústico denominado las "Barrancas", ubicado en los terrenos de uso común de los Bienes Comunales de la comunidad de Santa María Macua, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil quince, así mismo el demandado **ELIAS BADILLO CRUZ**, formuló demanda reconventional en contra de **BERTIN PEREZ ROMERO**, solicitando la prescripción adquisitiva del terreno motivo del juicio principal y que la audiencia de ley tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previniéndole para que contesten la demanda a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se les harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE OCTUBRE DE 2018. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 05-11-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 665/2018-55
POBLADO: TLAXCALILLA
MUNICIPIO: HUICHAPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A QUIEN RESULTE SER SUCESOR PREFERENTE, ALBACEA, CAUSAHABIENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE LA EXTINTA EJIDATARIA TOMASA CRUZ VALENCIA, se hace de su conocimiento que **ADAN VALENCIA PACHECO** apoderado legal de **AUBERTO VALENCIA LUNA**, le demanda la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** de la parcela **360 Z5 P1/1**, amparada con el certificado parcelario número 105856 así como el reconocimiento de la cesión de los derechos sobre tierras de uso común amparados con el certificado número 41104 ambas del ejido de Tlaxcalilla, municipio de Huichapan, Hidalgo; conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 18 de la Ley orgánica de los tribunales agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **TRECE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de los artículos 180 y 185, fracción V, de la ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en éste Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huichapan, Estado de Hidalgo.-----

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Licenciado Jorge Arturo Bernal Lastiri. Secretario de Acuerdos. DOY FE. "RÚBRICAS".

Derechos Enterados. 22-11-2018



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 546/2018-14
POBLADO: SANTA MÓNICA
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de JUAN MARTINEZ HERNANDEZ, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que JUANA MARTINEZ RUIZ, le demanda ante este Tribunal la acción de Prescripción Positiva, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 22 de octubre del año 2018, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **8 OCHO DE FEBRERO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.-DOY FE. - - -Pachuca, Hgo., a 20 de Noviembre del año 2018.- - - - -

1 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 789/2013-55
POBLADO: SANTA ANA AHUEHUEPAN
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE
ESTADO: HIDALGO.

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA ANA AHUEHUEPAN", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO Y PUBLICO EN GENERAL.--

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 789/2013-55, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR UNA VEZ, DE CINCO DÍAS, EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO SANTA ANA AHUEHUEPAN, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LUGAR, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS ENTRE LA FECHA DE PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 474 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PÚBLICO EN GENERAL **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE LOS MIL DIECIOCHO**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, SITO EN CALLE **EFREN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, C.P. 42040, EN ESTA CIUDAD, CON ACCESO AL PÚBLICO POR CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR NÚMERO 902**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA PERTENECIERON A NATALIO GARCIA ALVARADO EN EL POBLADO MENCIONADO, AMPARADOS CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NÚMERO 3941193, CON PRECIO TOTAL DE: **A) \$ 3' 721, 287.60 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, por la parcela número 1037 **B).- \$923, 532.35 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.)**, por la parcela 767, ambas ubicadas en el ejido de Santa Ana Ahuehuepan Municipio de Tula de Allende, Hidalgo **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 475 YA CITADO.- DOY FE.-----**

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 05 DE ABRIL DE 2018.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 27-11-2018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 129/2018

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL A BIENES DE GUILLERMO GÓMEZ LÓPEZ PROMOVIDO POR INES GÓMEZ OLVERA COMO ALBACEA DEFINITIVA EXPEDIENTE NUMERO 129/2018, EL C. JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY DICTÓ UN AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

Tizayuca, Hidalgo a 17 diecisiete de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada INÉS GÓMEZ OLVERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:



I.- Se tiene a la promovente dando cumplimiento a lo requerido en el proveído de fecha 09 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, para lo cual contesta la vista ordenada en los términos que refiere en el de cuenta.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto de la moral demandada INMOBILIARIA YALIT DE PACHUCA, S.A. DE C.V., se ordena emplazarla por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que dentro del término de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto en el periódico oficial, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado.

III.- Quedan a disposición de la moral demandada, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, pase a recibirlas.

IV.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los recibos previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

3 - 3

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. CELESTE LÓPEZ FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 136/2018

EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE TIZAYUCA HIDALGO, SE TRAMITAN LOS **MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDOS POR **BLANCA ALICIA RODRÍGUEZ ESTRADA**, QUIEN SOLICITA LA CONFESIÓN JUDICIAL DE **LUIS FERNANDO PEÑA HURTADO**, EXPEDIENTE 136/2018 EN EL CUAL CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018 SE **SEÑALARON LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DECLARACIÓN JUDICIAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE **LUIS FERNANDO PEÑA HURTADO**, AL TENOR DE LAS POSICIONES QUE SE LE HABRÁN DE FORMULAR Y ACERCA DE LOS HECHOS NARRADOS POR **BLANCA ALICIA RODRÍGUEZ ESTRADA** EN SU ESCRITO INICIAL, RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE DICE REALIZO LA PROMOVENTE CON EL ANTES MENCIONADO Y DEL QUE NO DIO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE SE CITA A **LUIS FERNANDO PEÑA HURTADO** PARA **EFFECTO DE QUE EN EL DÍA Y HORA SEÑALADO COMPAREZCA DE MANERA PERSONAL ANTE ESTA AUTORIDAD A ABSOLVER POSICIONES**, QUEDANDO **APERCIBIDO LUIS FERNANDO PEÑA HURTADO** QUE DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO CONFESO DE LAS POSICIONES QUE HAYAN SIDO FORMULADAS CON ANTERIORIDAD AL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA, QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES Y QUE SIN JUSTA CAUSA CALIFICADA POR LA SUSCRITA, DEJE DE RESPONDER. DEBIENDO PUBLICARSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DENOMINADO "SOL DE HIDALGO".

3 - 3

Actuario.-Licenciado Eduardo Lazcano García.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 192/2016

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUTIERREZ DUBLAN JESUS en contra de AZARIAS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V . Y OTROS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000192/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

**EXPEDIENTE NÚMERO 192/2016
ESPECIAL HIPOTECARIO**

En Pachuca de soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de Octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado JESUS GUTIERREZ DUBLAN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo."

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y toda vez que de la contestación a los oficios girados al Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, se desprende que en esa dependencia a su cargo no existe domicilio de la parte demandada AZARIAS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. en consecuencia se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.



II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a AZARIAS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la parte actora en este juicio, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA MTRA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, QUE DA FE.

3 - 3

Licenciado César Ignacio Herrera Solís.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-11-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 671/2018

En cumplimiento al auto de fecha 06 seis de noviembre del año de 2018 dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ELIZABETH ESPINOSA DORANTES en contra de XOCHITL PLACENCIA FLORES, expediente número 671/2018. - - En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a 06 seis de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada ELIZABETH ESPINOSA DORANTES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Como lo solicita, la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos publíquense edictos por 3 TRES VECES consecutivas en el Periódico El Sol de Hidalgo, Edición Regional Tula, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, haciéndole saber a XOCHITL PLACENCIA FLORES, que tiene un término de 9 NUEVE DÍAS, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuvieran para ello, apercibidos que de no hacerlo así serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por LISTA que se fije en los estrados de este Juzgado, término que se empezara a computar después de la última publicación del Edicto que se publique en el periódico Oficial del Estado, asimismo, se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este H. Juzgado. II.- . . . - Así lo acordó y firma la MAESTRA BIANCCA MORALES TELLEZ Juez Primero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA, que autoriza y da fe.

2 - 3

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 16 de Noviembre de 2018.- EL C. ACTUARIO.- LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RÍO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 533/2018

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se promueve un Juicio ORDINARIO CIVIL, ejercitando la acción de PRESCRIPCIÓN, expediente número 533/2018, promovido por REYMUNDO GÓMEZ ROMERO, en contra de CARMEN, GUADALUPE, LINO, ÁNGEL, FELISA, EULALIA ESPERANZA, LUCINA y FORTINO todos de apellidos ROMERO JUÁREZ, en el mismo se dictó un auto de fecha 13 trece de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y que en lo conducente dice: - - - - - I.- Toda vez que se ignora el domicilio de los demandados Carmen, Guadalupe, Lino, Ángel, Felisa, Eulalia Esperanza, Lucina y Fortino todos de apellidos Romero Juárez publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a Carmen, Guadalupe, Lino, Ángel, Felisa, Eulalia Esperanza, Lucina y Fortino todos de apellidos Romero Juárez que en este Juzgado existe una demanda instaurada en su contra por el señor Reymundo Gómez Romero, quien les reclama la Usucapión respecto de una fracción del inmueble ubicado actualmente en Avenida Melchor Ocampo, (antes avenida Nacional), número 35, Colonia Noxtongo, segunda sección, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, para que dentro del plazo de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, den contestación a la demanda enderezada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieran; apercibidos que en caso contrario se le tendrá como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Así mismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista. - - - - - II.- Notifíquese y cúmplase. - - - - - - - - - Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Flores Granados, Juez Mixto de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín, que autentica y da fe. Doy fe. - - - - -

2 - 3

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 16 dieciséis de noviembre de 2018.-La C. Actuario.-Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-11-2018



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RÍO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 539/2018**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se promueve un Juicio **ORDINARIO CIVIL**, ejercitando la acción de **PRESCRIPCIÓN**, expediente número **539/2018**, promovido por **MARTÍN GÓMEZ ROMERO**, en contra de **CARMEN, GUADALUPE, LINO, ÁNGEL, FELISA, EULALIA ESPERANZA, LUCINA y FORTINO todos de apellidos ROMERO JUÁREZ**, en el mismo se dicto un auto de fecha 13 trece de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y que en lo conducente dice: ----- I.- Toda vez que se ignora el domicilio de los demandados **Carmen, Guadalupe, Lino, Ángel, Felisa, Eulalia Esperanza, Lucina y Fortino todos de apellidos Romero Juárez** publíquense los edictos correspondientes por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a **Carmen, Guadalupe, Lino, Ángel, Felisa, Eulalia Esperanza, Lucina y Fortino todos de apellidos Romero Juárez** que en este Juzgado existe una demanda instaurada en su contra por el señor **Martín Gómez Romero**, quien les reclama la **Usucapión** respecto de una fracción del inmueble ubicado actualmente en Avenida Melchor Ocampo, (antes avenida Nacional), número 35, Colonia Noxtongo, segunda sección, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, para que dentro del plazo de **40 cuarenta días**, contados a partir de la última publicación del edicto, den contestación a la demanda enderezada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren; apercibidos que en caso contrario se le tendrá como presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Así mismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de **lista**. ----- II.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Flores Granados**, Juez Mixto de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario **Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafin**, que autentica y da fe. -----

2 - 3

**Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 16 dieciséis de noviembre de 2018.-La C. Actuario.-Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez.-
Rúbrica.**

Derechos Enterados. 20-11-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 56/2017**

En el juicio ORDINARIO CIVIL promovido, por AURELIO OLVERA ZARATE en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO, EXPEDIENTE NÚMERO 56/2017, obra un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de Atotonilco el Grande, Hidalgo., a 12 doce de octubre del 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Aurelio Olvera Zarate, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 111, 121 fracción II, 131, 154, 253 y 254 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326; bajo el rubro: "**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL**". Para estimar legal un emplazamiento por Edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo informar acerca de algún domicilio a través de los oficios girados a distintas dependencias donde se pudiese emplazar al C. **JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO**, por lo que, como se solicita, emplácese a **JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO**, a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de **40 cuarenta días** para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que surta efectos la última publicación ordenada, **apercibido** que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente **confeso** de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista; así mismo **requiérasele** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibido** para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Dado que la publicación de edictos devenga derecho de pago, quedan a disposición del promovente en esta secretaria los edictos ordenados, previa su solicitud de elaboración que se haga.

III.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LILIA FLORES CASTELAZO, que autentica y da fe.

2 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 18 DE OCTUBRE DE 2017.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. JOSÉ EMMANUEL ANGUIANO PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 324/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO**. EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **DON PABLO JUAREZ LUCIO ALBERTO** EXPEDIENTE NUMERO **324/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 14 catorce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. Por presentados LICENCIADO FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO



NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a los ocursoantes apersonándose en el presente juicio en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos del instrumento público que acompaña, consistente en el Poder Limitado que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número 64 de Naucalpan Estado de México, el cual quedara registrado en su protocolo Escritura 56,490, de fecha 16 de abril de 2018, el cual es presentado en copia certificada, por el notario Público número 01 del Distrito Judicial de Zimapan, Hidalgo, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos conducentes.

II.- Se tiene a los ocursoantes en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes, así como avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación ubicada en calle Hacienda La Huerta número 182, manzana LIV, lote 47, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Primera Etapa, en Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con lote 48 de la manzana LIV; AL SUR en 15.00 metros y linda con lote 46 de la manzana LIV; AL ESTE 06.00 metros y linda con Área de Equipamiento Urbano

IV-a y al OESTE en 06.00 metros linda con Vía Publica, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 07 de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.. VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A NOVIEMBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-**
Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 259/2013

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por OSCAR JOEL RODRIGUEZ SOLIS COMO CESIONARIO DE DERECHOS DE CRÉDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS en contra de VALLEJO MENESES OSCAR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000259/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 259/2013

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado OSCAR JOEL RODRIGUEZ SOLIS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravámenes, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. Por exhibido el avalúo de la finca hipotecada practicado por el Corredor Público número 8, Lic. José Rafael Lugo Bastida, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.



III. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en un predio urbano con casa habitación identificado como lote 22, de la manzana 8, ubicado en el Fraccionamiento denominado "Tulipanes II", en el Municipio de Mineral de la Reforma, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 16.00 dieciséis metros, LINDA con lote 21 veintiuno. AL SUROESTE en 16.00 dieciséis metros cero centímetros, LINDA con lote número 23 veintitrés, AL SURESTE en 7.00 siete metros, cero centímetros, LINDA con Calle de la Rosa, y AL NOROESTE en 7.00 siete metros, LINDA con lote número 2 dos; con una superficie de 112.00 ciento doce metros cuadrados, cero centímetros.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$413,600.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

VI. Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (tableros notificadores del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Milenio", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ESBYDI LOPEZ RIOS que da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 215/2016**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de VALENCIA VELAZQUEZ EVELYN, radicándose la demanda bajo el expediente número 215/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 215/2016

Pachuca de Soto, Hidalgo a 5 cinco de noviembre del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas Licenciadas KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicitan las promoventes se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Nispero, número 218, lote 9, manzana 21, del fraccionamiento El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 11 once de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$450,175.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento en efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y periódico CRITERIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Presidencia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaria de este Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se asistan de el.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

ACTUARIO.- LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 626/2016**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT. . . en contra de VAZQUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO, SIERRA VALENCIA ALBERTA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000626/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 626/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; 29 veintinueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Licenciado Christian Tapia Pérez en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 68, 113, 127, 409, 473, 557, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:



I. Se tiene al concursante exhibiendo el avalúo practicado por el Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros, así como el certificado de gravámenes respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismos que se ordenan agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.

II. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta el bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número 97 noventa y siete, ubicado en la Calle Sor Juana Inés de la Cruz, construida sobre el Lote 28 veintiocho, de la Manzana "B", de la Colonia San Miguel del Arco, de la Ciudad de Apan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 1274, del Tomo I, del Libro I, de la Sección I, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2003 dos mil tres.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Milenio".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de este distrito judicial, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del distrito judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fije los edictos antes ordenados en el punto V del presente proveído, en los tableros y puertas de ese juzgado, en los lugares públicos de costumbre de ese lugar, así como directamente en el inmueble a rematar. Debiendo insertar en dicha comunicación procesal que la parte actora autoriza a los profesionista que refiere en su escrito de cuenta para la diligenciación de la misma, recibir notificaciones, y documentos en ese distrito judicial.

VIII. Se tiene al promovente autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, valores y documentos, así como para imponerse de los autos a la profesionista que menciona en el de cuenta.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la Jueza Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 21-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: 105/2008**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de MENDOZA VARGAS EMMANUEL ENRIQUE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000105/2008 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 105/2008

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados LICENCIADOS RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene a los promoventes exhibiendo certificado de gravámenes, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. Por exhibido el avalúo de la finca hipotecada practicado por el perito oficial Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

III. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en un predio ubicado en Calle Peñasal, Manzana número VIII ocho, Lote número 4 cuatro, Fraccionamiento San Antonio en Tizayuca, Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 quince metros, cero centímetros, LINDA con lote 3 tres. AL SUR en 15.00 quince metros cero centímetros, LINDA con lote número 5 cinco, AL ORIENTE en 6.00 seis metros, cero centímetros, LINDA con Calle Peñasal. Y AL PONIENTE en 6.00 seis metros, cincuenta centímetros, LINDA con lote número 49 cuarenta y nueve; con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados, cero centímetros.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$391,444.96 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 7 SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

VI. Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (tableros notificadores del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.

VII. Toda vez que el bien inmueble a rematar dentro del presente asunto, se encuentra ubicado en Tizayuca, Hidalgo, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil y Familiar en Turno de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a efecto de que publique el edicto ordenado en el punto que antecede, únicamente por lo que respecta al lugar del inmueble a rematar.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ESBEYDI LOPEZ RIOS que da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018



JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 595/2009

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de PEÑA HERNANDEZ GRACIELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000595/2009 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 595/2009

ACUERDO: Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como lo solicita, se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

II. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado el ubicado en el Lote Terreno número 51 cincuenta y uno, de la Manzana XIX diecinueve, número 331 trescientos treinta y uno, Calle Orquídea, del Fraccionamiento Tulipanes II, del Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE mide 16.00 dieciséis metros cero centímetros linda con Lote número 50 cincuenta. AL SUROESTE mide 16.00 dieciséis metros cero centímetros linda Lote número 52 cincuenta y dos, AL NOROESTE mide 7.00 metros cero centímetros linda con Lote 18 dieciocho, AL SURESTE mide 7.00 metros cero centímetros linda con Calle Orquídea con una superficie aproximada de 112 ciento doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de su tasación.

IV. Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Sol de Hidalgo", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia, quien actúa Secretario de Acuerdos Licenciada ESBEYDI LÓPEZ RIOS, que autentica y da fe.

Del presente proveído queda debidamente notificada la parte actora.

Con lo que termina la presente audiencia firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado DOY FE.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 399/2014

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de MARTINEZ YAÑEZ KARINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000399/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 399/2014

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LIC. OSCAR MATÍAS TAVERA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que refiere el ocurso en su escrito de cuenta.

II. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado actualmente LOTE NUMERO 11 ONCE, MANZANA XIV CATORCE, CALLE CHICHONAL, NUMERO 21 VEINTIUNO, DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE GUADALUPE", CIUDAD SAHAGUN, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 390, tomo I, Libro I, Sección 1 primera, de fecha 12 (doce) de mayo del año 2004 dos mil cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Hidalgo", de esta ciudad.

V. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.

VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente de contado las dos terceras partes de la cantidad del avalúo exhibido en autos.



VII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, que actúa con secretario de acuerdos LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe. EXPEDIENTE NÚMERO: 399/2014

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 07 Siete De Noviembre Del Año 2018 Dos Mil Dieciocho.

V I S T O El Estado Que Guardan Los Autos Y Para El Solo Efecto De Regularizar El Procedimiento Sin Que Ello Implique Suplencia En La Deficiencia De La Queja Y Con Fundamento En Lo Dispuesto En El Artículo 55 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Toda Vez Que Por Error En La Toma De Datos En El Proveído De Fecha 16 Dieciséis De Octubre Del Año En Curso, Se Asentó La Palabra NÚMERO, Se Hace La Aclaración Que Lo Correcto Es NÚMERO, Esto Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

II. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acordó Y Firma La Jueza Primero Civil De Este Distrito Judicial, LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, Que Autentica Y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 21-11-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1859/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MARIA ANGELICA MARTINEZ ARANDA EXPEDIENTE NÚMERO 1859/2014, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 9 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 9 nueve de noviembre del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Christian Tapia Pérez con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Atendiendo a que por un error involuntario en acuerdo de fecha 30 treinta de octubre del 2018 dos mil dieciocho por error involuntario se asentó como fecha de la primera almoneda de remate el 13 trece de octubre del 2018 dos mil dieciocho cuando la fecha de acuerdo es 30 treinta de octubre del 2018 dos mil dieciocho, razón por la que se procede a subsanar dicho error para quedar en los siguientes términos:

II.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Lote 74 setenta y cuatro, de la manzana XXXVI treinta y seis, ubicado en Calle Hacienda Guelatao, numero 105 ciento cinco, del Fraccionamiento denominado Haciendas de Tizayuca, de la 1ª Primera Etapa de Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 3353, tomo primero, libro segundo, sección primera, de fecha 8 ocho de abril del 2008 dos mil ocho cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: Mide 15.00 quince metros linda con Lote 75 de la manzana XXXVI.

AL SUR: Mide 15.00 quince metros y linda con lote 73 de la manzana XXXVI

AL ESTE: Mide 6.00 seis metros linda con lote 69, de la manzana XXXVI.

AL OESTE: Mide 6.00 seis metros y linda con Vía pública

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

III. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 13 trece de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$363,000.00 (trescientos sesenta y tres mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "el Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice:

"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.



VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **ADELA MEJIA GUTIERREZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 21-11-2018
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 77/2012**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de ROBLES CORONADO TERESA DE JESUS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000077/2012 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 77/2012

Pachuca de Soto, Hidalgo a 5 cinco de noviembre del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Licenciado CHRISTIAN TAPIA PEREZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, dando cumplimiento a lo requerido en el punto III del proveído de fecha 10 diez de octubre del año en curso.

II. Como lo solicita el promovente se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado con el número oficial 119, lote 20, manzana LIX, calle Tabachines, fraccionamiento "Campestre Villas del Álamo", municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas características obran en autos.

II. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 10 diez de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV. Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico CRITERIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Presidencia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 510/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL**, en contra de **JORGE ROMERO LOZANO** en su carácter de acreditado y a **CANDELARIA CARRASCO GARCIA** en su calidad de obligado solidario, Expediente Número **510/2013**, **EL JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:**

"Pachuca de Soto, Hidalgo; 23 veintitrés de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 474, 475, 511, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 570, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurso en el escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la TERCERA Almoneda de Remate sin sujeción a tipo en este Juzgado, respecto de la pública subasta de la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en el PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 66 Z-1 P2/5 DEL EJIDO SAN NICOLÁS CEBOLLETAS, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; convocándose postores para tal efecto.

II.- Se deja precisado que el valor establecido para la segunda almoneda de remate del inmueble mencionado, fue las dos terceras partes de la cantidad de \$3,936,800.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); que corresponde al valor pericial estimado en autos que fue de \$4,921,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100M.N.) con rebaja del 20% veinte por ciento, sin embargo toda vez que se ha realizado la actualización del avalúo correspondiente el valor pericial actual es de \$4,940,00.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) y por tanto el valor



establecido del inmueble con rebaja del 20% veinte por ciento sobre el cual serían las dos terceras partes es \$3,952,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100M.N.) lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Criterio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado siendo estos los sitios públicos de costumbre.

IV.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre.

V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VI.- Por autorizados para la diligenciación del exhorto mencionado a los CC. JESÚS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERÓN CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUÁREZ Y JOSÉ EDUARDO REGNIER PALACIOS.

VIII.-Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada ELENA MONTALVO TREJO, que da fe."

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, 07 siete de noviembre de 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL.-LICENCIADA KAREN MALDONADO GONZÁLEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 583/2017**

En el juzgado **SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT...** en contra de **RODRÍGUEZ ARCE ROCÍO VERÓNICA, HERNÁNDEZ MATEO J. FÉLIX** radicándose la demanda bajo el expediente número **000583/2017** y en el cual se dicta un auto que dice:

Expediente número **583/2017**

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto Hidalgo, a 15 quince de octubre del año 2018 dos mil dieciocho Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus Apoderadas Legales LICENCIADAS KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLENE BERENICE LUCIO SOSA con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 66, 68, 111, 113, 127, 324, 409, 454, 457, 473, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber dado contestación a la vista concedida en el punto II, del auto dictado con fecha 2 dos de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

II.- Se tiene al ocurrente exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

III.- Cómo se solicitó, SE SEÑALAN LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 5 CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que de antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que el momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII.- Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da Fe.

EXPEDIENTE NÚMERO 583/2017

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 veintinueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho Por Presentada LIC. MARLENE BERENICE LUCIO SOSA En Su Carácter De Apoderada Legal Del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Personalidad Reconocida En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 552, 553 Del Código de Procedimientos Civiles En El Estado, SE ACUERDA:

I.- Como Lo Solicita El Promovente Y Visto El Estado Procesal De Los Autos Se Aclara Que El Auto Dictado Con Fecha 15 Quince de Octubre del año En Curso, Por Error No Se Asentó El Monto Que Se Tomará Como Postura Legal, Debiendo Ser Este \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Para Todos Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, Lo Acordó Y Firma La Juez Segundo Civil De Este Distrito judicial LIC. SONIA AMADA TELLEZ ROJO, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA Que Auténtica Y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1658/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **CHRISTIAN TA'PIA PEREZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **MARCELA ACOSTA OSORIO** EXPEDIENTE NUMERO **1658/2016** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 09 nueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **CHRISTIAN TAPIA PEREZ** promoviendo en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo copia certificada del refrendo del C. ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, misma que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes,

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcción de casa habitación marcado con el número 132, HACIENDA TEXMELUCAN, MANZANA CXX LOTE 17, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, TERCERA ETAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con lote 16 de la misma manzana; AL SUR en 15.00 metros y linda con LOTE 18, de la misma Manzana; AL ESTE en 06.00 metros y linda con Vía Publica y al OESTE en 06.00 metros con vía Publica, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 04 de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$355,000.00 (trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que se exhibe, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A NOVIEMBRE DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 626/2016**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT. . . en contra de VAZQUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO, SIERRA VALENCIA ALBERTA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000626/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 626/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; 29 veintinueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Licenciado Christian Tapia Pérez en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 68, 113, 127, 409, 473, 557, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:



I. Se tiene al concursante exhibiendo el avalúo practicado por el Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros, así como el certificado de gravámenes respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismos que se ordenan agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.

II. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta el bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número 97 noventa y siete, ubicado en la Calle Sor Juana Inés de la Cruz, construida sobre el Lote 28 veintiocho, de la Manzana "B", de la Colonia San Miguel del Arco, de la Ciudad de Apan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 1274, del Tomo I, del Libro I, de la Sección I, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2003 dos mil tres.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Milenio".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de este distrito judicial, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del distrito judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fije los edictos antes ordenados en el punto V del presente proveído, en los tableros y puertas de ese juzgado, en los lugares públicos de costumbre de ese lugar, así como directamente en el inmueble a rematar. Debiendo insertar en dicha comunicación procesal que la parte actora autoriza a los profesionista que refiere en su escrito de cuenta para la diligenciación de la misma, recibir notificaciones, y documentos en ese distrito judicial.

VIII. Se tiene al promovente autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, valores y documentos, así como para imponerse de los autos a la profesionista que menciona en el de cuenta.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 19/2015

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de COBIAN HERNANDEZ ESTEBAN GUILLERMO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000019/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 19/2015

ACUERDO: Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como lo solicita, se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 7 SIETE DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

II. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado consistente el Lote terreno número 18, de la Manzana IV, número 604, en la Calle Primera Privada del Fresno, del Fraccionamiento "Privadas del Parque", ubicado el sur del Fraccionamiento Forjadores P 49, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 7.00 siete metros LINDA con Lote numero 03 cero tres. AL SUR mide 7.00 siete metros LINDA con Primera Privada del Fresno, AL ORIENTE mide 15.00 quince metros LINDA con Lote 17 diecisiete, AL PONIENTE mide 15.06 quince metros cero seis centímetros LINDA con Lote numero 19 diecinueve con una superficie aproximada de 105.00 ciento cinco metros cuadrados. III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 396,000.00 (TRESCIENTOS NOVEINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de su tasación.

IV Publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Independiente", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia, quien actúa Secretario de Acuerdos Licenciada ESBEYDI LÓPEZ RIOS, que autentica y da fe.

Del presente proveído queda debidamente notificada la parte actora.

Con lo que termina la presente audiencia firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado DOY FE.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1863/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **DIANA ROJAS FONSECA**, EXPEDIENTE NUMERO **1863/2016** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **Oscar Matias Tavera**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurrente exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, DIANA ROJAS FONSECA, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocurrente, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en pública subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en lote 12 doce, manzana 1 uno, Calle San Antonio de Padova, numero oficial 134 ciento treinta y cuatro, Fraccionamiento denominado Villas los Milagros ubicado en Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 5005, tomo primero, libro segundo, sección primera, de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2007 dos mil ocho, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: Mide 15.00 quince metros linda con lote 11 once

AL SUR: Mide 15.00 quince metros linda con lote 13 trece.

AL ESTE: Mide 6.00 seis metros linda con Calle San Antonio Padova.

AL OESTE: 6.00 seis metros y linda con Calle Derecho de Via

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

V.- Se convoca a postores para la celebración de la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 11 once de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.**

VI. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo estos las puertas de este juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante este se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

IX.- EL PRESENTE PROVEÍDO NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN FORMA PERSONAL Y EN SUS DOMICILIOS PROCESALES

X.- POR CUANTO HACE A TENER POR RECONOCIDA LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE SE LE MANDA ESTAR AL ACUERDO DE FECHA 1 UNO DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS EN SU PUNTO III.

XI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A19 OCTUBRE DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 355/2015**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA . . en contra de RODRIGUEZ NORBERTO JESUS, ALBARRÁN HERRERA GEMA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000355/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente Número: 355/2015

Juicio Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Marco Antonio Cerón Cruz con la personalidad debidamente acreditada, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 34 fracción IV, 47, 55, 109, 110, 111, 127, 131, 457, 459 al 461 y 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I. Vistas las constancias de autos, como se solicita de nueva cuenta, se señalan las 12:00 doce horas del día 10 diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia prevista por el artículo 461 del Código de Procedimientos Civiles.

II. En virtud de que de las constancias de autos se advierte que la parte demandada fue emplazada por edictos, de conformidad con lo establecido en el artículo 627 de la Legislación invocada al rubro, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas en el periódico Oficial del estado a efecto de hacerle saber al demandado el día y hora señalado en el punto anterior.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 620/2008**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de SANCHEZ ORDOÑEZ CARLOS ALBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000620/2008 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 620/2008

Pachuca de Soto, Hidalgo a 23 veintitrés de octubre del año 2018 dos mil dieciocho

Por presentada MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS en su carácter de Apoderada General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 103,127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.

I. Por hechas las manifestaciones en el de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes, teniéndose por hecho del conocimiento lo que en el mismo se indica.

II. Como lo solicita el ocurso se decreta en público remate la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en Calle Lago Ness, número oficial 407, lote 22, Manzana 41, del Fraccionamiento denominado " Bosques del peñar" Etapa III, ubicado en el lote 4 cuatro, de la Fracción Segunda de la Ex Hacienda de Coscotitlan, actualmente Boulevard Luis Donald Colosio, en ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo inscrito bajo el Folio único Real Electrónico número 74071 de fecha 25 veinticinco de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 7.00 SIETE METROS Y LINDA CON CALLE LAGO NESS, AL SUR: 7.00 SIETE METROS Y LINDA CON TERRENO BALDÍO, AL ORIENTE: 15.00 QUINCE METROS Y LINDA CON LOTE 23 VEINTITRÉS; AL PONIENTE: 15.00 QUINCE METROS Y LINDA CON LOTE 214 B.

III. Se señalan las 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 6 SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$495,053.95 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (los tableros notificadoros del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario SOL DE HIDALGO, en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA quien actúa Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSÉ LUIS VITAL HERNÁNDEZ, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 620/2008

Pachuca De Soto, Hidalgo A 7 Siete De Noviembre Del Año 2018 Dos Mil Dieciocho

Por Presentada MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS En Su Carácter De Apoderada General Del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con



Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 70, 103,127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 Y 570 Del Código De Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.

I. Como Lo Solicita La Promovente Y Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Autos Que Integran El Presente Juicio, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 55 Del Código De Procedimientos Civiles, Así También Lo Señala La Jurisprudencia, Visible A La Página 141, Del Apéndice De 1995, Tomo IV, Tesis 205 Página 141 Del Rubro Y Texto Siguientes: "Diligencia Para Mejor Proveer. El Uso Que Los Tribunales Hagan De La Facultad Que Tienen De Mandar Practicar Diligencias Para Mejor Proveer, No Puede Considerarse Como Agravio Para Ninguno De Los Litigantes, Ni Altera Las Partes Substantiales Del Procedimiento, Ni Deja Sin Defensa A Ninguna De Las Partes Contendientes,"

I. En Atención De Lo Dispuesto Por El Artículo 55 Del Código De Procedimientos Civiles, Se Ordena Regularizar El Procedimiento Sin Que Ello Implique Suplencia De La Queja, Ni Violación De Las Formalidades Del Procedimiento.

II. Toda Vez Que Mediante Auto De Fecha 23 Veintitres De Octubre De 2018 Dos Mil

Dieciocho, Esta Autoridad Asentó Erróneamente El Lote Con El Que Colinda Al Poniente, Siendo Lo Correcto 21 B, Como Lo Menciona La Promovente Y También Como Lo Indica El Certificado De Libertad De Gravamen, Por Lo Que Para Efectos De Mejor Proveer, Sin Que Ello Implique Suplencia De La Queja Ni Violación De Las Formalidades Del Procedimiento, Para Efectos De La Publicación De Edictos, Se Ordena Que En Dicho Auto Se Integre Y Corrija El Dato Correcto En El Mencionado Proveído.

III. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La Jueza Segundo De Lo Mercantil De Primera Instancia De Éste Distrito Judicial LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA Quien Actúa Secretario De Acuerdos LICENCIADO JOSÉ LUIS VITAL HERNÁNDEZ, Que Autentica Y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 589/2017

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERRERA VARGAS MARIADÉ LOS ANGELES en contra de A.B. PEREZ ADUATO JOSE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000589/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 589/2017

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada CESAR ALBERTO CORTES HERRERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia." Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de JORGE PÉREZ VARGAS, en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento al citado demandado, por medio de EDICTOS.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Sol de Hidalgo de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que debe presentarse el demandado JORGE PÉREZ VARGAS, dentro de un término de 40 CUARENTA DÍAS, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

Asimismo, hágaseles saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó, la Jueza Primero de lo Civil, de este Distrito Judicial, LIC. MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-11-2018



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 001028/2015**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERNANDEZ SOLIS ERNESTO RODRIGO en contra de GUADALUPE HUANOSTO FRANCISCO, radicándose la demanda bajo el expediente número 001028/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

I. Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno del demandado GAMALIEL MERCADO RODRIGUEZ, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a GAMALIEL MERCADO RODRIGUEZ, por medio de edictos, publicándolos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda reconventional instaurada en su contra por FRANCISCO GUADALUPE HUANOSTO también conocido como FRANCISCO GUADALUPE HUANOSTA, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado, a fin de que se instruya de ellos.

III. . . IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 930/2017**

En los autos del Juicio Ordinario Civil ejercitando la acción de Otorgamiento y firma de escritura promovido por JESÚS CONCEPCIÓN CANO AGUILAR en contra de LORENZO CANO AGUILAR, Expediente número 930/2017, de dicto un acuerdo de fecha 20 de junio de 2018 que a la letra dice: I.- como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal de autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada LORENZO CANO AGUILAR, mismo que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del término legal de 60 sesenta días contado a partir de la última publicación en el periódico oficial del Estado, de contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número 930/2017, promovido por JESUS CONCEPCION CANO AGUILAR, en contra de LORENZO CANO AGUILAR, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, quedando a disposición de la demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en estas Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así se tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aun las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa II.- Notifíquese y cúmplase. A s í lo acordó y firmo el ciudadano Licenciado Carlos Flores Granados, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo; que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Manuel Camargo Maturano, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 3

Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, Junio de 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 172/2017**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OPERADORA LA ESCALERA S.A. DE C.V. , SOTO HERNANDEZ MARIO en contra de INMUEBLES DE MEXICO S.A. , LIEDO GALINDO PEDRO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000172/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente número: 172/2017

Juicio Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Jesús Alberto Pereda García en su carácter de Apoderado Legal de Operadora La Escalera S.A de C.V., con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I. En virtud que en los domicilios proporcionados inicialmente por la parte actora así como en los domicilios que aportaran las diversas dependencias no fue posible realizar el emplazamiento de la parte demandada, se autoriza el emplazamiento de INMUEBLES DE MÉXICO S.A. por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber que dentro del termino de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, para que se instruya de la demanda.



II. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, quien actúa con Secretario de Acuerdos Interina, Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 71/2018**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIGIA TERESA ANCONA LUNA EN CONTRA DE INES LUGO RIVERA Y LUIS FRANCISCO SANTES MILLAN, EXPEDIENTE NÚMERO 71/2018, SE DICTO UN AUTO CON FECHA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE: 71/2018 ORDINARIO CIVIL Tula de Allende, Hidalgo, a 14 catorce de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada LIGIA TERESA ANCONA LUNA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121 del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda: I.- Como lo solicita y toda vez que de la razón actuaria que obra a fojas 97 del expediente en que se actúa, se desprende que LUIS FRANCISCO SANTES MILLAN no vive en el domicilio proporcionado por el Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en consecuencia, publíquense atentos edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa, que es "El Sol de Hidalgo", así como en el periódico regional "El Sol de Tula", así como en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, emplazando a la demandada LUIS FRANCISCO SANTES MILLAN a juicio, haciéndoseles saber de la demanda instaurada en su contra por LIGIA TERESA ANCONA LUNA, quien entre otras prestaciones le reclama la responsabilidad civil de la venta ilícita del predio rústico de temporal, sin denominación ubicado en el Llanó Ixtazacuála, Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, para que dentro de un término de que no bajará de quince ni excederá de sesenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación únicamente a los hechos de la demanda instaurada en su contra, conforme al artículo 263 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y, se le aplicará de acuerdo al caso, lo dispuesto en los artículos 111 ó 625 del mismo ordenamiento legal antes indicado, para efectos de subsecuentes notificaciones. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primera Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARÍN ALVARADO, que autentica y da fe. Hma

1 - 3

TULA DE ALLENDE HIDALGO 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA YURIRIA GARCIA BAUTISTA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 57/2017**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de SALINAS HERNANDEZ NANCY YANETH, radicándose la demanda bajo el expediente número 000057/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 57/2017

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; 22 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 123, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado CALLE SAN ANASTACIO, NÚMERO 789, MANZANA 17, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO EL PEDREGAL DE LOS ÁNGELES II, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 73126.

II. En consecuencia, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Independiente".

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ, que da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018



**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 335/2014**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de TORRES FRAGOSO YOLANDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000335/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 335/2014

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO ÓSCAR MATÍAS TAVERA, con su escrito de cuenta y con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente, se señalan de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA de Remate en este Juzgado, respecto de la venta en pública subasta del bien inmueble motivo del presente juicio y que consiste en EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 06, MANZANA XXXIX Y CASA EN ÉL CONSTRUIDA IDENTIFICADA ACTUALMENTE CON NÚMERO OFICIAL 164 EN LA CALLE PRIVADA SAN AGUSTÍN, FRACCIONAMIENTO "RINCONADA LOS ÁNGELES", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE AZOYATLA DE OCAMPO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, convocándose postores para tal efecto.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario "Sol de Hidalgo" de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre.

IV. Con motivo del remate queda a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. Doy fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 513/2016**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de MORALES MOHEDANO OSCAR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000513/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 513/2016

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados LICENCIADOS LUIS FERNANDO PIÑA TOVAR Y/O RODRIGO ORTIZ PORRAS, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto III del auto de fecha 9 nueve de octubre del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo.

II. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 7 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE CALCITA, NUMERO 177, MANZANA 10, LOTE 51, FRACCIONAMIENTO "EL MINERAL", LOCALIDAD PACHUQUILLA, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$347,000.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.



VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

1 - 2

LIC TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-11-2018

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 41/2009.

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de LARRAURI SANTA MARIA MARIA EUGENIA, HUERTA ALVAREZ JUAN CARLOS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000041/2009 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 41/2009.

ESPECIAL HIPOTECARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LIC. MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 409,473, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como se solicita, se aclara que por error en la toma de datos en el proveído de fecha 22 veintidós de octubre del año en curso, quedó asentado que el bien inmueble que será rematado dentro del presente juicio se encuentra ubicado en Prolongación calle 4, numeron 102, manzana 2, lote 17, colonia ampliación anta julia, municipio Pachuca de soto, estado de hidalgo, siendo lo correcto: BIEN INMUEBLE UBICADO PROLONGACIÓN CALLE CUATRO, NUMERO 102, LOTE NUMERO 17 DIECISIETE, MANZANA 2 DOS, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SANTA JULIA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, de igual forma se aclara el punto VI dictado dentro del mismo auto, siendo lo correcto que SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEBERÁN CONSIGNAR PREVIAMENTE UNA CANTIDAD IGUAL O POR LO MENOS DEL 10% DIEZ POR CIENTO DEL VALOR OTORGADO AL BIEN MOTIVO DEL REMATE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 562 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; esto para los efectos legales a que haya lugar.

II. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LIC. MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO 41/2009 ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de octubre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada LIC. MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto III del auto de fecha 08 ocho de octubre del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo.

II. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 11 ONCE DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en PROLONGACION CALLE 4, NUMERON 102, MANZANA 2, LOTE 17, COLONIA AMPLIACION ANTA JULIA, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 73965 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$329,460.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente la cantidad de las dos terceras partes del valor otorgado al bien motivo del remate.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, LIC. MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, que actúa legalmente con Secretario LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autoriza y da fe. GLD

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 794/2016**

**AL C. SERGIO COLIN HURTADO
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

POR ESTE MEDIO SE LES HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO **LUIS MANUEL GARCIA PEDRAZA** EN CONTRA DE **SERGIO COLIN HURTADO**, EXPEDIENTE NÚMERO **794/2016**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DIEZ DE JULIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO; SE LE NOTIFIQUE A USTED POR MEDIO DE EDICTOS; POR LO QUE POR ESTE MEDIO LE NOTIFICO USTED **SERGIO COLIN HURTADO**; EL CONTENIDO DEL MISMO Y QUE A LA LETRA DICE:

PACHUCA DE SOTO, A 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR PRESENTADO JORGE ANAYA VAQUERO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 55, 127, 131, 254, 409 Y 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- SE TIENE AL PROMOVENTE EXHIBIENDO 02 DOS PUBLICACIONES DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO DEL SOL DE HIDALGO, LAS CUALES SE MANDAN A AGREGAR AL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA.

II.- SE TIENE POR ACUSADA LA REBELDÍA EN QUE INCURRIÓ EL DEMANDADO SERGIO COLIN HURTADO, AL NO DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA ELLO, POR LO QUE SE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA TAL EFECTO.

III.- COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE Y EN ATENCIÓN AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS SE DA APERTURA AL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, CONCEDIÉNDOSE A LAS PARTES EL TÉRMINO DE 10 DIEZ DÍAS PARA QUE OFREZCAN LAS QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.

IV.- EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE A SERGIO COLIN HURTADO, POR MEDIO DE LISTA Y EL PRESENTE AUTO ADEMÁS, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

V.- PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO CON LA MODERNIZACIÓN DIGITAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL NUMERAL QUE ANTECEDEN DEBERÁN DE EXPEDIRSE PARA EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN LA FORMA TRADICIONAL ESCRITA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (USB) EN EL PROGRAMA WORD, PARA TAL EFECTO SE REQUIERE AL PROMOVENTE PARA QUE AL MOMENTO DE ENCARGAR AL PERSONAL DE ESTE JUZGADO LA ELABORACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS EDICTOS REFERIDOS EN LÍNEAS QUE PRECEDEN ENTREGUEN SU MEMORIA USB PARA DESCARGAR EL ARCHIVO RESPECTIVO.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, QUE DA FE.

CON LA SIGUIENTE ACLARACIÓN:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 08 OCHO DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 55 Y 409 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I. TODA VEZ QUE, POR UN ERROR INVOLUNTARIO EN EL AUTO DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE ASENTÓ COMO NOMBRE DEL PROMOVENTE JORGE ANAYA VAQUERO, SIENDO LO CORRECTO LUIS MANUEL GARCIA PEDRAZA, SE REALIZA LA PRESENTE ACLARACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, QUE DA FE.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. DOY FE.

1 - 2

PACHUCA, HIDALGO, OCTUBRE DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-11-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 561/2010**

En el juzgado **PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT**... en contra de **MEDINA MONTES ADRIÁN Y OTRO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000561/2010** en el cual se dicta un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 561/2010

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, a 15 quince de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas Licenciadas Karla María Bautista Bautista y Marlene Berenice Lucio Sosa, en su carácter de apoderadas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 473, 552, 553, 554, 558, 559 560, 561, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurrente exhibiendo así como el Certificado de Gravámenes, emitidos por el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, mismo que se manda agregar a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como se solicita por las razones que refiere, se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en DEPARTAMENTO 201, EDIFICIO 6, MANZANA 63, LOTE, 6 FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL MINERAL 11 DE JULIO, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO cuyas características consta en autos.



III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:30 DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$359,255.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el "Sol de Hidalgo" de esta ciudad, en los sitios públicos de costumbre: en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble dado en garantía.

V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación una forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en línea que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Jueza Primero de lo civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GRACE GUTIERREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 478/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de AYALA CASTILLO NORMA ANTONIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000478/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO 478/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO, con la personería acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía que incurrió el demandado, por no dar contestación a la vista dada en el punto III del proveído de fecha 08 ocho de noviembre del año en curso.

II. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en Calle Santa Esperanza, Manzana LXXIV, Lote 216, Fraccionamiento Unidad Habitacional la Providencia Siglo XXI, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Milenio" de esta Ciudad.

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Maestra SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 517/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE IGNACIO RAMIREZ MORALES EXPEDIENTE NÚMERO 517/2017, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 14 catorce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.



Por presentado Fernando Hernández Lugo con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurrente exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, IGNACIO RAMIREZ MORALES, no exhibió el valúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocurrente, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Lote de terreno número 13 trece, de la manzana 73 setenta y tres, y casa en el construida ubicada en Calle Uranio, número oficial 72 setenta y dos, del Fraccionamiento "Villa Magna", Localizada en el Barrio de Atempa, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 2039, tomo primero, libro segundo, sección primera, de fecha 3 tres de junio del 2011 dos mil once cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: Mide 6.00 metros linda con Calle Uranio.

AL ESTE: Mide 15.00 metros y linda con lote 14

AL SUR: Mide 6.00 seis metros linda con límite de desarrollo.

AL OESTE: Mide 15.00 metros y linda con lote 12.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

V. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 11 once de enero del 2019 dos mil diecinueve.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$397,000.00 (trescientos noventa y siete mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "el Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

IX. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 27 DE NOVIEMBRE DE 2018. **ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 28-11-2018
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 190/2017

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **FERNANDO HERNANDEZ LUGO**. EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **JOSE ISRAEL RUIZ HERNANDEZ Y ALMA AURORA ROJAS CHAVEZ** EXPEDIENTE NUMERO **190/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 23 VIENTITRES DE NOVIEMBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados LICENCIADO FERNANDO HERNANDEZ LUGO promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurrente apersonándose en el presente juicio en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos del instrumento público que acompaña, consistente en el Poder Limitado que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número 64 de Naucalpan Estado de México, el cual quedara registrado en su protocolo Escritura 56,490, de fecha 16 de abril de 2018, el cual es presentado en copia certificada, por el notario Público número 01 del Distrito Judicial de Zimapan, Hidalgo, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos conducentes.



II.- Se tiene al ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes, así como avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación ubicada en calle Hacienda de Tecajete número 112, manzana CXIV, lote 90, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Tercera Etapa, en Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con Vía Pública; AL SUR en 15.00 metros y linda con lote 89 de la misma manzana; AL ESTE 06.00 metros y linda con Vía Pública y al OESTE en 06.00 metros linda con lote 91 de la misma manzana, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 11 de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley Adjetiva Civil.

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO A NOVIEMBRE DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 60/2018**

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por **AMADO LOPEZ HERNANDEZ**, dentro del expediente Número **60/2018**, obra un auto que en lo conducente dice: En Metztitlan, Hidalgo, a 08 de noviembre del año dos mil dieciocho.

Por presentado **AMADO LOPEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 94, 95, 103, 104, 111, 113, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 263, 264, 625, y 627 del código de procedimientos Civiles; **SE ACUERDA: - - - I.-** Por causada la rebeldía en que incurrieron los codemandados al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y por ende se les declara presuntivamente confesos de los hechos que la demanda han dejado de contestar - - **II.-** Se les hace efectivo el apercibimiento que se les hizo a los demandados, en consecuencia, notifíquesele el presente auto y los subsecuentes por medio de **lista**. - - **III.-** Se declara cerrada la Litis dentro del presente juicio - - **IV.-** Como se solicita y visto el estado que guardan los presentes autos se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles para ambas partes, dentro del expediente se actúa. - - **V.-** Así mismo y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, publíquense el presente acuerdo por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado. - - **VI.-** Notifíquese y Cúmplase. - - Así lo acordó y firmo la ciudadana **LICENCIADA EN DERECHO XÓCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO** Juez Mixto este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos ciudadano **LICENCIADO EN DERECHO ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES**, que autentifica y da fe - - **DOY FE.**

1 - 2

ATENTEMENTE

Metztitlan, Hidalgo, a Veintitres de Noviembre de Dos Mil Dieciocho

"SUFRAGIO EFECTIVO. Y NO REELECCIÓN"

**EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE METZTITLAN, HIDALGO.-LICENCIADO.-
JUAN PABLO ZÚÑIGA MARTÍNEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 27-11-2018



**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 451/2008**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de ALTAMIRANO CERON FEDERICO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000451/2008 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 451/2008
Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PÉREZ, con su escrito de cuenta y con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso exhibiendo avalúo y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, respecto del bien inmueble dado en garantía, mismos que se mandan agregar a los autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

II. Como lo solicita la promovente, se señala día y hora a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA almoneda de remate del bien inmueble motivo del presente juicio y que consiste en EL BIEN INMUEBLE CON CONSTRUCCIONES EN ÉL EXISTENTES, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 09, MANZANA V, CALLE PRIVADA DEL TEJADO, NÚMERO 117, FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS DE LAS HACIENDAS", UBICADO AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO PITAHAYAS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, señalándose para tal efecto las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, convocándose postores para tal efecto.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario "Milenio" de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre, tomando en consideración que la ubicación actual del bien inmueble motivo del presente juicio es CALLE PRIVADA DEL TEJADO, NÚMERO 117, LOTE 9, MANZANA V, FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS DE LAS HACIENDAS", PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V. Con motivo del remate queda a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. Doy fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica
Derechos Enterados. 28-11-2018

**JUZGADO TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 994/2008**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**JUZGADO TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
Avenida Niños Héroes No 131, Torre Norte 9º Piso,
Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720**

**"EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA VANGUARDIA EN LOS JUICIOS
ORALES"**

DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES

C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO se convocan postores

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de **RAMIREZ LOYOLA RAUL EDUARDO**, número de expediente 994/2008, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD DE MÉXICO A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

...se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, respecto del inmueble hipotecado materia del presente juicio JUZGADO 38 CIVIL consistente en el LOTE 15, DE LA MANZANA 5 UBICADO EN BOULEVARD SRIA. "B" NUEVO HIDALGO, NUMERO 529, DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA



DE EXP. NUM. 99412008 HIERRO, MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO, debiéndose anunciar el remate NIÑOS HÉROES 132, 9 por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de Avisos del PISO, TORRE NORTE COL. DOCTORES, Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el DELEG. CUAUHEMOC, C.P. 06720. Periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de W981,700.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículo 570, 572 , 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado publique los edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, en el entendido que entre cada publicación deberán mediar SIETE DÍAS y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el entendido que se trata de días hábiles, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículo 570, 572 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído así como para que en su oportunidad sea devuelto a este juzgado por los autorizados de la parte actora, prv.as las anotaciones correspondientes, con fundamento en el artículo 109 del Código Adjetivo...

1 - 2

EN LA CIUDAD DE MEXIG69 NOVIEMBRE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "B".- LIC. ANGÉLICA MARIA HERNANDEZ ROMERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018



AVISOS DIVERSOS**AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 3, DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 858 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Blanca Sanchez Martinez, de fecha diecinueve de octubre del dos mil dieciocho, se tuvo por autorizada la tramitación ante Notario Público, la liquidación y partición de la herencia relativa al juicio sucesorio intestamentario a bienes de **JOSE LOPEZ CRUZ**, reconocido como único y universal heredero a **ROBERTO LOPEZ AYALA** en carácter de descendiente directo, al ser hijo del autor de la presente sucesión.

1 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, noviembre 23 de 2018.

Atentamente
Notario Público Titular

Licenciado Guillermo Vega Guasco.
Rúbrica

Derechos Enterados. 28-11-2018



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 041

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO; DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA; EVENTO (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL); SERVICIOS FUNERARIOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL) Y BIENES INFORMÁTICOS Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N485-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	10/12/2018	06/12/2018 15:00 horas	11/12/2018 15:30 horas	13/12/2018 16:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N486-2018	10/12/2018	06/12/2018 11:00 horas	11/12/2018 09:00 horas	13/12/2018 09:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CONSULTORÍA Y ASESORÍA		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N487-2018	11/12/2018	07/12/2018 10:00 horas	12/12/2018 10:00 horas	14/12/2018 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N488-2018	10/12/2018	06/12/2018 12:00 horas	11/12/2018 10:00 horas	13/12/2018 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	RENTA DE SALÓN CON SERVICIOS		1	SERVICIO



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N489-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	10/12/2018	06/12/2018 13:00 horas	11/12/2018 11:00 horas	13/12/2018 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ENTREGA DE PRESEAS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N490-2018	10/11/2018	06/12/2018 14:00 horas	11/12/2018 12:00 horas	13/12/2018 12:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIOS FUNERARIOS		80	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N491-2018	11/12/2018	07/12/2018 11:00 horas	12/12/2018 09:00 horas	14/12/2018 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N492-2018	11/12/2018	07/12/2018 12:00 horas	12/12/2018 11:00 horas	14/12/2018 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N493-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	06/12/2018	05/12/2018 13:00 horas	07/12/2018 09:00 horas	07/12/2018 15:00 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	LECTORA GRABADORA RFID HANHELD		1	PIEZA
2	TERMINAL PORTÁTIL TIPO HANHELD		1	PIEZA
3	LECTORA GRABADORA DE ETIQUETAS		2	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N494-2018	11/12/2018	07/12/2018 14:00 horas	12/12/2018 12:00 horas	14/12/2018 13:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	GORRA PROMOCIONAL		1,000	PIEZA
2	RELOJ DE PARED		250	PIEZA



3	GEL ANTIBACTERIAL	1,000	PIEZA
4	COLORES PROMOCIONALES CORTOS	1,500	PIEZA
5	ALBUM DE LOS SUPERAGENTES DE LA LEGALIDAD (SON 09 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	2,500	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2018

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N149-2018

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	3 de diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	5 de diciembre de 2018; 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2018; 9:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N150-2018

Descripción de la licitación	Muebles de Oficina y Estantería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	3 de diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	5 de diciembre de 2018; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2018; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N151-2018

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	3 de diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	5 de diciembre de 2018; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2018; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N152-2018

Descripción de la licitación	Equipo de Administración
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	3 de diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	5 de diciembre de 2018; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2018; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N153-2018

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	3 de diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	5 de diciembre de 2018; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2018; 13:00 hrs.



Licitación Pública Nacional EH-SSH-N154-2018

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	3 de diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	5 de diciembre de 2018; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2018; 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N155-2018

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	3 de diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	5 de diciembre de 2018; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2018; 15:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 3 de diciembre de 2018.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 28-11-2018



SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficio numero **DPPE-7724 de fecha 22 de noviembre de 2018**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-SECR18-LE-014-2018	Convocante \$400.00	14-diciembre-2018	14-diciembre-2018 11:00 hrs.	17-diciembre-2018 15:00 hrs.	21-diciembre-2018 15:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Suministro y colocación de recubrimiento de PVC en el Hospital General de Pachuca"		60 días naturales	27-diciembre-2018	24-febrero-2019	\$130,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: www.s-salud.hidalgo.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

La forma de pago será la siguiente: a la convocante deberá efectuarse pago con cheque certificado de caja a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo o en efectivo en el domicilio antes citado, este pago no es reembolsable y será canjeable por recibo de pago expedido por los Servicios de Salud de Hidalgo.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: "**Edificación**".

III. Visita al lugar de la Obra

Carretera Pachuca Tulancingo No. 101-A; Colonia Ciudad de los Niños, C.P. 42070 Pachuca Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- * La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo
03 de diciembre de 2018

A t e n t a m e n t e

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 28-11-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitación Pública

Convocatoria No. 020/2018

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Direcciones General de Programación de la Secretaria de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-1508-01222**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N114-2018	\$ 400.00	07-diciembre-2018	07-diciembre-2018 11:00 horas	10-diciembre-2018 10:00 horas	14-diciembre-2018 10:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Entubamiento de canal Elba (2a. Etapa), ubicado en la localidad de Progreso, Municipio de Progreso de Obregón, Estado de Hidalgo. (Segundo procedimiento)	46 Días Naturales	14-enero-2019	28-febrero-2019	\$805,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 03 de diciembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- Los licitantes participantes deberán contar su Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente: **Sistema de Alcantarillado Sanitario y Obras Complementarias o Mantenimiento y obras complementarias de sistema de alcantarillado sanitario o Sistema de Alcantarillado Sanitario.**
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria**.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 03 de diciembre de 2018.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 28-11-2018



**CONVOCATORIA MULTIPLE: 003
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://stch.hidalgo.gob.mx> y para su consulta y obtener gratuitamente en: Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 7176000 ext 1771, los días 3 y 4 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

No. de Licitación	STCH/LPN/003/2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	22 partidas
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2018 a las 10.00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2018 a las 10:00 hrs
Fallo	11 de diciembre de 2018 a las 10:00 hrs

No. de Licitación	STCH/LPN/004/2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías
Volumen a adquirir	54 partidas
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2018 a las 11.30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2018 a las 11:30 hrs
Fallo	11 de diciembre de 2018 a las 11:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 03 de diciembre de 2018

**L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DEL STCH
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 29-11-2018



**CONVOCATORIA MULTIPLE: 004
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://stch.hidalgo.gob.mx> y para su consulta y estarán gratuitamente en: Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 7176000 ext 1770, los días 03 al 04 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

No. de Licitación	STCH/LPN/005/2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Difusión de Programas y Actividades Gubernamentales
Volumen a adquirir	4 partidas
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2018 a las 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2018 a las 13:00 hrs
Fallo	11 de diciembre de 2018 a las 12:00 hrs

No. de Licitación	STCH/LPN/006/2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Difusión por Radio, Televisión y OTROS Medios de Mensajes Comerciales para promover la venta de bienes o servicios
Volumen a adquirir	1 Concepto
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2018 a las 14:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2018 a las 14:30 hrs
Fallo	11 de diciembre de 2018 a las 13:00 hrs

No. de Licitación	STCH/LPN/007/2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a adquirir	3 partidas
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2018 a las 16:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2018 a las 16:00 hrs
Fallo	11 de noviembre de 2018 a las 14:00 hrs

No. de Licitación	STCH/LPN/008/2018
Objeto de la Licitación	Material de Oficina
Volumen a adquirir	47 partidas



Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2018 a las 17:.30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2018 a las 17:30 hrs
Fallo	11 de diciembre de 2018 a las 15:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 03 de diciembre de 2018

L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL STCH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 29-11-2018



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REGÍMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.seguropopularhidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: la **Dirección de Administración** en Camino Real de la Plata 322, Tercer Piso Zona Plateada, 42084 Pachuca De Soto, Hgo; de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación REPSS/LP/016/2018	
Objeto de la Licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PRIMER NIVEL: "ATENCIÓN PREVENTIVA A NIÑOS Y MUJERES EMBARAZADAS"
Volumen a adquirir	01 Concepto
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre 2018 a la 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre de 2018 a las 11:00 Horas
Fallo	11 de Diciembre de 2018 a las 12:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	03 al 04 de Diciembre de 2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 03 de Diciembre de 2018

LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA
DIRECTOR GENERAL DEL REPSSEH
RUBRICA

Derechos Enterados. 28-11-2018



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, el 03 y 04 de diciembre del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

INHIFE-LA-18-2018

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPOS TERRESTRES
Volumen a adquirir	2 CONCEPTOS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas
Fallo	12 de Diciembre de 2018 a las 14:00 horas

INHIFE-LA-19-2018

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas
Fallo	12 de Diciembre de 2018 a las 14:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 28-11-2018



MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE “EL REHILETE”

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Artículo 44 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número **MR-DG-N24-2018, SEGUNDO PROCEDIMIENTO**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet www.museoelrehilete.org.mx y en las oficinas del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “El Rehilete”, para consulta y obtención gratuita en Carretera México-Pachuca km. 84.5 S/N Colonia Venta Prieta C.P. 42080 en Pachuca, Hidalgo, teléfonos 01-771-71-120-44 y 01-771-71-155-96, los días 03 y 04 de diciembre en horario de 10:00 a las 14:00 horas.

Objeto de Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESTETICO DE DINOSAURIOS DE DINOPARQUE
Volumen a adquirir	UNICA PARTIDA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	05 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 HORAS
Fallo	10 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, 03 DE DICIEMBRE DE 2018

RUBRICA

L.A. MONSERRAT JAIME FLORES
PRESIDENTA DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 28-11-2018



**CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº NACIONAL Nº: CRPCCYC-LPN-ADS-016-2/2018 (SEGUNDO PROCESO)
SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN REALIZADO
357001 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **CRPCCYC-LPN-ADS-016-2/2018 (SEGUNDO PROCESO)**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudadelconocimiento.hidalgo.gob.mx/y> para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono:771 345 9214, los días del 03 al 07 de diciembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE LUZ)
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10 DE DICIEMBRE DE 2018 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE DICIEMBRE DE 2018 10:00 HRS
Fallo	13 DE DICIEMBRE DE 2018 14:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 03 DE DICIEMBRE DE 2018

PRESIDENTE DEL COMITÉ
ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-11-2018



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas Nacionales **Nº IHEA-011MDA998-N1-2018, Nº IHEA-011MDA998-N2-2018 y Nº IHEA-011MDA998-N3-2018**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita <http://iheahidalgo.gob.mx/>; o bien en las oficinas de la convocante, sita en: Circuito Ex – Hacienda de la Concepción s/n, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono: 7136088 ext: 546, **el 03 y 04 de Diciembre** del año en curso en días hábiles de las 9:00hrs a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	05 de diciembre 2018 10:00hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre 2018 10:00hrs.
Fallo	Se dará a conocer en la Presentación y apertura de proposiciones

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material y Útiles de Oficina
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	05 de diciembre 2018 11:00hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre 2018 11:00hrs.
Fallo	Se dará a conocer en la Presentación y apertura de proposiciones

Objeto de la Licitación	Adquisición de Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	05 de diciembre 2018 12:00hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre 2018 12:00hrs.
Fallo	Se dará a conocer en la Presentación y apertura de proposiciones

San Agustín Tlaxiaca, Hgo. A 03 de diciembre de 2018.

L.E. PEDRO VARGAS ESCALERA
SECRETARIO DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-11-2018



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
CONVOCATORÍA MÚLTIPLE 03/2018
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante oficio No. DAF-3229/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-19-2018	Convocante: \$ 400.00	07 de diciembre de 2018	07 de diciembre de 2018 11:00 hrs.	10 de diciembre de 2018 11:00 hrs	14 de diciembre de 2018 10:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SUSTITUCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE 4" Y 3" DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE P.V.C. RD-26 Y TOMAS DOMICILIARIAS DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	180 Días Naturales	26 de diciembre de 2018	23 de junio de 2019	\$1,115,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-20-2018	Convocante: \$ 400.00	07 de diciembre de 2018	07 de diciembre de 2018 13:00 hrs.	10 de diciembre de 2018 12:00 hrs	14 de diciembre de 2018 11:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
ARREGLO ELECTROMECÁNICO Y FONTANERÍA DE TANQUE XOLOSTITLA, SUSTITUCIÓN Y REUBICACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN POR BOMBEO CON TUBERÍA DE PVC RD-26 DE 4" DE DIÁMETRO, TRAMO TANQUE XOLOSTITLA A TANQUE CHABACANO, LOCALIDAD DE XOLOSTITLA DE MORELOS, MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO.	180 Días Naturales	26 de diciembre de 2018	23 de junio de 2019	\$370,000

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.caasim.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **En las oficinas de la Subdirección de Planeación Hidráulica, en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092, teléfono 01 (771)-71-743-00, Ext. 1157**, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: **en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado cheque de caja a favor de la misma.** (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, ALINEACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de la Dirección de Operación Hidráulica de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : El Aula Magna de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 de diciembre de 2018

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-11-2018



Convocatoria: **06.**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **PIBEH-LP-08-2018 y PIBEH-LP-09-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Fundadores No. 210-a, Col. Santa Julia, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42080, teléfono: 71 7 3 621 62, ext. 116, los días **03 y 04 de Diciembre** del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Numero de licitación	PIBEH-LP-08-2018
Objeto de la Licitación	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA
Volumen a adquirir	4 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas.
Fallo	10 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas.

Numero de licitación	PIBEH-LP-09-2018
Objeto de la Licitación	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre de 2018 a las 09:30 horas.
Fallo	10 de Diciembre de 2018 a las 10:30 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 03 de Diciembre del año 2018.

RÚBRICA.

LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 28-11-2018



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

De conformidad con los artículos 33, 40, 41 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Segunda Licitación Pública Nacional Número LP-E002-2018 , cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.utsh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, Dirección de Administración y Finanzas, Carretera México – Tampico, Km. 100, tramo Pachuca – Huejutla, Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, C.P. 43200 teléfono: 01 774 74 21120 ext. 102, los días 3 al 6 de diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR y DOS DISCOS DUROS PARA EL NUEVO SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	07 DE DICIEMBRE DE 2018, 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE DICIEMBRE DE 2018, 12:00 HORAS
Fallo	12 DE DICIEMBRE DE 2018, 12:00 HORAS

ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO. 03 DE DICIEMBRE DE 2018

RÚBRICA
L.C. MA. ELENA VILLEGAS VELASCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 28-11-2018



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **UAEH-LP-N10-2018** y **UAEH-LP-N11-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2864 y 2076 Fax: 01 (771) 71-7-20-76, los días del 03 al 06 de diciembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N10-2018

Objeto de la licitación	Adquisición de Equipamiento para Estación de Radio
Fecha de publicación	03/12/2018
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	07/12/2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2018, 09:30 horas

UAEH-LP-N11-2018

Objeto de la licitación	Adquisición de Mobiliario
Fecha de publicación	03/12/2018
Volumen a adquirir	26 Partidas
Junta de aclaraciones	07/12/2018, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2018, 12:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 de diciembre del 2018

**Presidente
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Rúbrica**

Derechos Enterados. 21-11-2018



**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL**

Convocatoria: 06

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 41 párrafo segundo, 44, 45,46 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **licitación pública nacional N° CONALEPH541 11/2018 Vales de despensa**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.conalephidalgo.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, Colonia San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles del 03 al 06 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

N° CONALEPH541 11/2018	
Objeto de la Licitación	Vales de despensa
Volumen a adquirir	Partida única
Junta de aclaraciones	07 de diciembre de 2018 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2018 10:00 Hrs.
Fallo	11 de diciembre de 2018 14:00 Hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 03 de diciembre de 2018.

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 28-11-2018



MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Publicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-016-021 de fecha 06 de Noviembre de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MCH-LP-FAISM-01/18	Convocante: \$ 400.00	07 de Diciembre del 2018	07 de Diciembre del 2018 a las 10:00 hrs	10 de Diciembre del 2018 a las 09:00 hrs	14 de Diciembre del 2018 a las 09:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN EL TEPEYAC	90 Días Naturales	17 de Diciembre del 2018	16 de Marzo del 2019	\$300,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la pagina de internet <http://cuautepechidalgo.gob.mx> y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Obras Publicas, Ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo, de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa Hgo. (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O REDES DE DISTRIBUCION.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Cuautepec de Hinojosa Hidalgo, a 03 de Diciembre de 2018

Presidente Municipal
C. Lic. Haydee García Acosta
RUBRICA

Derechos Enterados. 28-11-2018



H. AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MCH/FAISM/LP/02/18, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: WWW.CHILCUAUTLA.HIDALGO.GOB.MX y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección Obras Públicas de la Presidencia Municipal, teléfono: 738 78 300 43, los días del 03 al 04 de Diciembre del año en curso de las 9:00hrs. a las 14:00hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Materiales de Construcción y Arrendamiento de Equipo
Volumen a adquirir	26 PARTIDAS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2018 a la 10:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2018, a las 9:00 am.
Fallo	07 de diciembre de 2018 a las 14:00 pm.

Chilcuautla, Hgo., a 03 de diciembre de 2018.

ING. GENARO TREJO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-11-2018



H. AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional segundo proceso número MCH/FAISM/LP/03/18, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: WWW.CHILCUAUTLA.HIDALGO.GOB.MX y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección Obras Públicas de la Presidencia Municipal, teléfono: 738 78 300 43, los días del 03 al 04 de diciembre del año en curso de las 9:00hrs. a las 14:00hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Materiales de Construcción y Arrendamiento de Equipo
Volumen a adquirir	13 PARTIDAS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2018 a la 11:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2018, a las 11:00 am.
Fallo	07 de diciembre de 2018 a las 15:00 pm.

Chilcuautla, Hgo., a 03 de diciembre de 2018.

ING. GENARO TREJO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-11-2018



**H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLA, HIDALGO.
CONVOCATORIA 004-2018**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **Nº. MHH-LA-01-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://huehuetla.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en las oficinas del **Departamento de Contabilidad**, ubicadas en la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, situadas en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Huehuetla, Hidalgo C.P. 43420 Teléfono: 01 774 7437296, los días 3,4, 5 y 6 de Diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN.
Volumen a adquirir	7 Partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	5 de Diciembre de 2018 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de Diciembre de 2018 a las 9:00 hrs.
Fallo	7 de Diciembre de 2018 a las 9:00 hrs.

Huehuetla, Hidalgo; a 3 de Diciembre de 2018

C EFRAÍN GARCÍA GARCÍA
Presidente Municipal Constitucional
de Huehuetla, Hidalgo.
RUBRICA

Derechos Enterados. 28-11-2018



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 011-2018.
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-028-038, de fecha 14 de Noviembre de 2018, No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-028-039, de fecha 21 de Noviembre de 2018 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2018-LP-FAISM-028	\$ 400.00	10 DE DICIEMBRE 2018	10 DE DICIEMBRE 2018 09:00 HRS	11 DE DICIEMBRE 2018 09:00 HRS	17 DE DICIEMBRE 2018 09:00 HRS
PMH-2018-LP-FAISM-029	\$ 400.00	10 DE DICIEMBRE 2018	10 DE DICIEMBRE 2018 10:00 HRS	11 DE DICIEMBRE 2018 10:00 HRS	17 DE DICIEMBRE 2018 10:00 HRS
PMH-2018-LP-FAISM-030	\$ 400.00	10 DE DICIEMBRE 2018	10 DE DICIEMBRE 2018 11:00 HRS	11 DE DICIEMBRE 2018 11:00 HRS	17 DE DICIEMBRE 2018 11:00 HRS
PMH-2018-LP-FAISM-031	\$ 400.00	10 DE DICIEMBRE 2018	10 DE DICIEMBRE 2018 12:00 HRS	11 DE DICIEMBRE 2018 12:00 HRS	17 DE DICIEMBRE 2018 12:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA LOCALIDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		100 DIAS NATURALES	18 DE DICIEMBRE DE 2018.	27 DE MARZO DE 2019.	\$ 353,000.00
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		100 DIAS NATURALES	18 DE DICIEMBRE DE 2018.	27 DE MARZO DE 2019.	\$ 327,000.00
CONSTRUCCION DE CARCAMO DE BOMBEO, EN LA LOCALIDAD DE AXIHUIYO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		100 DIAS NATURALES	18 DE DICIEMBRE DE 2018.	27 DE MARZO DE 2019.	\$ 297,000.00
REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (CORTINA LINEA DE CONDUCCION TANQUE ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCION 1ª ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE ATALCO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		100 DIAS NATURALES	18 DE DICIEMBRE DE 2018.	27 DE MARZO DE 2019.	\$ 270,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www. Huejutla.gob.mx](http://www.Huejutla.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Secretaria de Obras Públicas, de Lunes a Viernes de 09:00 AM a 15:00 PM. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de las licitaciones.



2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a SEGÚN BASES.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Secretaria de Obras Públicas.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de este Municipio.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes Hidalgo, a 03 de DICIEMBRE de 2018.

C. RAÚL BADILLO RAMIREZ.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-11-2018



MUNICIPIO DE PACULA, HGO.

Licitación Pública No. PMP-OP-LIC-PUB-EST-2018/FOFYR047001-001

CONV. 001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS., MEDIANTE EL FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION, mediante oficio No. SEFINP-A-FOFYR/GI-2018-047-002 de fecha 11 DE OCTUBRE DE 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMP-OP-LIC-PUB-EST-2018/FOFYR047001-001	\$ 400.00	10 DE DICIEMBRE DE 2018.	10 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HRS.	11 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HRS.	17 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE GRADAS Y MURO DE CONTENCIÓN EN CANCHA DE FUTBOL RAPIDO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE PACULA MUNICIPIO DE PACULA, HGO.	60 DIAS NATURALES	19 DE DICIEMBRE DEL 2018	16 DE FEBRERO DEL 2018	\$ 397,000.00

I. Venta de Bases.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.pacula.gob.mx. y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza Principal, s/n., Col. Centro, Pacula Hgo., c.p. 42240, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Tesorería Municipal de Pacula, Hgo., (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación.

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Centros Deportivos.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: En la Localidad de Pacula, Municipio de Pacula, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En las Oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Pacula Hgo., sita: Plaza Principal, s/n., Col. Centro, Pacula Hgo., c.p. 42240

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevará a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pacula Hgo., A 03 de Diciembre de 2018

C. ESTEBAN ESPINO ANDABLO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACULA, HGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-11-2018



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-42-18	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INCLUYENTES PARA EL SISTEMA DIF PACHUCA
Volumen a adquirir	04 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2018 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2018 a las 10:00 Horas
Fallo	11 de diciembre de 2018 a las 15:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	03 al 04 de diciembre de 2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 03 de diciembre de 2018

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-11-2018



MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**, mediante oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2018-061-013** de fecha **21 de Noviembre del 2018**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTH-2018/FAISM061014	\$400.00	14/12/2018	14/12/2018 a las 10:00 hrs.	17/12/2018 a las 12:00 hrs	21/12/2018 a las 10:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de Tepeapulco (Primera Etapa)	70 días	22 de Diciembre del 2018	01 de Marzo del 2019	\$510,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.tepeapulco.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: plaza de la constitución no. 8 colonia centro Tepeapulco, Hgo., de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **MUNICIPIO DE TEPEAPULCO** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y POZOS Y/O PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en plaza de la constitución No. 8 col. Centro Tepeapulco, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: sala de cabildo de la Presidencia Municipal, sita en plaza de la constitución No. 8 col. Centro Tepeapulco, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Municipio de Tepeapulco, Hgo., a 03 de Diciembre de 2018

ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-11-2018



TULANCINGO DE BRAVO**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante el oficio **No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-077-006 y No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-077-007, de fecha 22 de octubre del 2018 y 07 de noviembre de 2018 respectivamente**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LO-MTB-SDUOPYMA-FP14/2018	\$ 400,00	07 de diciembre del 2018	07 de diciembre del 2018 Hora 09:00 a.m.	10 de diciembre del 2018 Hora 11:00 a.m.	14 de diciembre del 2018 Hora 10:00 a.m.
LO-MTB-SDUOPYMA-FP17/2018	\$ 400.00	07 de diciembre del 2018	07 de diciembre del 2018 Hora 12:00 p.m.	10 de diciembre del 2018 Hora 02:00 p.m.	14 de diciembre del 2018 Hora 02:00 p.m.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE NIÑOS HEROES, CLAVE 13DPB0415Y1, ACOCUL GUADALUPE		90 días naturales	20 de diciembre del 2018	19 de marzo del 2019	\$ 237,000.00
CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE ACOCUL LA PALMA A ACOCUL GUADALUPE		90 días naturales	20 de diciembre del 2018	19 de marzo del 2019	\$ 258,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Estructuras y/o Techumbre, Sistemas de Agua Potable y/o Líneas de Conducción y/o Líneas de Conducción, alineación y distribución.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de la Secretaría de la Tesorería y Administración, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, a 03 de diciembre de 2018

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO

Rubrica

Derechos Enterados. 28-11-2018



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **Nº: LA-MTB-STA-ARR-F14-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.tulancingo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el 1er piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 7558450 ext.1218, los días 03 al 04 de Diciembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE ILUMINACIÓN DE LUCES DE NAVIDAD
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre de 2018 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre de 2018 a las 14:00 hrs.
Fallo	07 de Diciembre de 2018 a las 16:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo. A 03 de Diciembre de 2018

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
RUBRICA

Derechos Enterados. 28-11-2018



MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas mediante el oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-073-019 de fecha 28 de Septiembre del 2018.; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTL/FAISM/2018/107/LP01	\$400.00	07/DIC/2018	07/DIC/2018 10:00 HRS.	10/DIC/2018 10:00 HRS.	14/DIC/2018 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, EN LA LOCALIDAD DE TLANCHINOL, TLANCHINOL, HGO.	90 DIAS NATURALES	15/DIC/2018	14/MAR/2019	\$298,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet www.tlanchinol.gob.mx y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal, S/N Col. Centro, Tlanchinol, Hgo., del 03 al 10 de Diciembre del 2018 de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la TESORERIA MUNICIPAL TLANCHINOL, HGO. (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: EDIFICACION.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tlanchinol, Hgo. a 03 de Diciembre del 2018.

BIOL. PABLO SALAZAR HERNANDEZ
Rúbrica

Derechos Enterados. 27-11-2018



MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas mediante el oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-073-027 de fecha 17 de Octubre del 2018.; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTL/FAISM/2018/158/LP02	\$400.00	07/DIC/2018	07/DIC/2018 12:00 HRS.	10/DIC/2018 12:00 HRS.	14/DIC/2018 12:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO, SEXTA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA LUCIA, TLANCHINOL, HGO.	90 DIAS NATURALES	15/DIC/2018	14/MAR/2019	\$280,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet www.tlanchinol.gob.mx y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal, S/N Col. Centro, Tlanchinol, Hgo., del 03 al 10 de Diciembre del 2018 de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la TESORERIA MUNICIPAL TLANCHINOL, HGO. (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: URBANIZACION Y/O DRENAJE.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tlanchinol, Hgo. a 03 de Diciembre del 2018.

BIOL. PABLO SALAZAR HERNANDEZ
Rúbrica

Derechos Enterados. 27-11-2018



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

